


ENSAYO HISTÓRICO

Independencia y Pacto Federal en Chiapas*

*Carlos E. Ruiz Abreu***

Organización política, territorial, militar y económica del estado de Chiapas en la Colonia

Desde tiempos prehispánicos Chiapas estaba integrada a lo que hoy conocemos como Centroamérica. En su territorio se asentaron el viejo Imperio Maya y diferentes grupos étnicos que se mezclaron, transformando cada uno de ellos sus costumbres o uniendo su lenguaje y su religión.

Después de la irrupción española en estos pueblos, en 1542 fue creada la Audiencia de los Confines, cuya jurisdicción comprendió originalmente

*Algunas ideas del presente ensayo están contenidas en: RUIZ ABREU, Carlos (coordinador y coautor), *Historia del H. Congreso del Estado de Chiapas*, México, Congreso y Gobierno del Estado, 1994.

**Maestro en Historia de México por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

las provincias de Honduras, Nicaragua, Guatemala, Yucatán y Chiapas. Esta última, con las cuatro provincias indígenas (Chiapa, Llanos, Tzeltales y Zoques), conformó posteriormente la Alcaldía Mayor de las Chiapas, y en Soconusco se constituyó un gobierno dependiente de la Corona en lo político y de la Audiencia de Guatemala en lo judicial.

En el siglo XVII, toda la jurisdicción se llamó Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala. Ellas dos caminaron de la mano durante tres siglos, pertenecieron a una misma audiencia, alcaldía mayor e intendencia. En fin, como señala Roderic Ai Camp, “la historia colonial de Chiapas es la historia de la Capitanía de Guatemala”. A pesar de ello, la Alcaldía Mayor de Chiapas, con su gran cantidad de pueblos, resultó ingobernable para la Real Audiencia de Guatemala. Ésta nunca pudo administrarla en ninguna de sus áreas.¹

Con la creación del sistema de intendentes, en 1790, fue modificada la organización administrativa de la Nueva España y del Reino de Guatemala, éste último constituyó las intendencias de Chiapas, Nicaragua, San Salvador y Honduras. De esta forma, la Provincia de Chiapas quedó dividida en tres alcaldías mayores, la de Ciudad Real, la de Tuxtla y la del Soconusco. A su vez, éstas constituyeron 12 partidos que eran: Palenque, Tuxtla, Comitán, Simojovel, Tapachula, Huistán, Llanos, Ocosingo, Ixtacomitán, San Andrés, Tila y Tonalá. Con esta reordenación del territorio Chiapas llegó a 1821.²

Según nuestra hipótesis, Chiapas se anexó a México porque tuvo, desde las épocas prehispánica, colonial e independiente, una vinculación geohistórica, geopolítica y geoeconómica con la Nueva España: por un lado, Ciudad Real, Tuxtla, Comitán y Tonalá con Tabasco, Campeche, el Presidio del Carmen y Veracruz; por otro lado, con Oaxaca, Veracruz, Puebla y México. El estudio de esta red no ha sido realizado con profundidad; sin embargo, la documentación con que contamos y algunas referencias bibliográficas han sugerido reflexiones al respecto, principalmente en la búsqueda de nexos sociales, económicos, políticos y culturales que tuvieron los pueblos chiapanecos con las regiones del sur, sureste y centro de México.³

1. En 1761 existían en Chiapas 115 pueblos; en 1778 había 66,119 habitantes: 63,152 indígenas, 2,439 ladinos y 528 españoles. Trens, M., 1957, pp. 220 y 222.

2. Para un mayor conocimiento de la división territorial de Chiapas en la época colonial y decimonónica, véanse los trabajos de Edmundo O’Gorman, 1973; y Manuel B. Trens, 1942, pp. 225-235.

3. Al respecto, el siguiente párrafo es por mucho elocuente: “Por ahora basta observar que desde que en 1798 se abrió un camino por tierra, que conduce desde el puerto de Tehuantepec al embarcadero de la Cruz (camino que se concluyó en 1800), el río Coatzacoalcos forma efectivamente una comunicación comercial entre los dos océanos. Durante la guerra con los ingleses, el añil de Guatemala venía por este istmo al puerto de Veracruz y de aquí a Europa”. Humboldt, A. de, 1984, pp. 9-10.

Por lo tanto, tenemos que tratar de acercarnos al estudio del espacio geopolítico del entorno chiapaneco a finales del siglo XVIII y principios del XIX. Esto nos dará luz para entender las distintas posiciones de los ayuntamientos a la hora de decidir por su independencia y/o por la anexión definitiva a México; incluso la relación y el papel que desempeñó como estado federalista.

En este orden de ideas, los conflictos de Chiapas con la Capitanía de Guatemala se dieron por el control que ejercían las autoridades coloniales, a las cuales la Corona invistió con enormes poderes sobre lo que ella, desde la Metrópoli, no podía hacer directamente. Esto, por supuesto, trajo consigo el incremento de las tensiones y conflictos; primero, un rechazo y resentimiento rotundo de las clases dirigentes chiapanecas hacia quien ejercía el poder directamente (autoridades de la Capitanía); segundo, hacia la Corona, que dictaba las órdenes, se cumplieran o no.

A esta serie de constantes conflictos hay que sumarle la apertura de la Nueva España al comercio libre en 1789; la designación de Campeche (1778), de Tabasco y Yucatán (1792) como puertos menores, y la creación del Consulado de Veracruz en 1795.⁴ Los ejes comerciales fueron parte de todo el complejo mosaico geopolítico entre Chiapas y otras regiones de la Nueva España, todas fueron poco a poco reforzando los vínculos entre unas y otras. Estas relaciones no fueron así entre la Capitanía de Guatemala y el Soconusco, por un lado, y Chiapas y la Nueva España, por el otro.

El territorio chiapaneco se vinculó cada vez más con las élites comerciales de la Ciudad de México, Veracruz, Oaxaca y Campeche, que trataban de controlar al máximo el circuito del cacao, el añil y la grana. Para lograrlo, utilizaron el sistema administrativo colonial en todas sus áreas. Participaron en la empresa comerciantes, hacendados y administradores públicos.

Por otro lado, en la guerra de los Siete Años (1756-1763), España cedió a Inglaterra la Provincia de Florida; Cuba y Manila fueron tomadas por los británicos; los embates de los piratas se habían hecho cotidianos y el contrabando pasaba por su mejor momento. Todo ello desarticulaba al imperio español, por consecuencia el rey Carlos III ordenó el fortalecimiento de las milicias provinciales.

La invasión a Cuba por parte de los ingleses en 1762 aceleró la organización de las milicias locales, con el fin de defender tierra firme de un

4. Para abundar más en la política económica y comercial de Veracruz, Campeche, Tabasco y Yucatán véase: Herrero, P. P., 1981; Ortiz de la Tabla, J., 1978; Pérez-Mallaina Bueno, P. E., 1978; Walker, G., 1979; y Ruiz Abreu, C., 1989.

posible ataque.⁵ Españoles, criollos y mestizos, ejército y milicias locales las compondrían. Se formaron atractivas relaciones de milicianos con el nombre y grado de cada uno. No obstante, su funcionamiento y eficacia se ha puesto en duda por algunos estudiosos. En fin, todos estos gastos de defensa ayudaron a *deprimir la economía del virreinato y sus provincias*. Al mismo tiempo, constituyeron una causa más en el planteamiento que se harían los grupos dirigentes de la provincia, en relación con cómo planear su espacio territorial y, por qué no, pensar en autogobernarse.

En lo militar, la Capitanía de Guatemala y la Provincia de Chiapas no tuvieron una organización que les permitiera controlar la vasta zona y población que abarcaban sus demarcaciones. Más bien, la región estaba organizada y era controlada, supuestamente, por la administración político-económico-eclesiástica colonial.

En 1790 quedó establecida la Intendencia de las Chiapas, la cual dependía de la Capitanía de Guatemala. Esta ordenanza fue una de las tantas donde fracasaron las reformas político-administrativas de los Borbones. Así, con la creación de la intendencia se incrementaron las tensiones entre capitanía y provincia. La primera nombró para Chiapas a un digno representante del absolutismo que, contrario a su misión de administrar lo mejor posible a la provincia, la desadministró con su actitud; por ello, los grupos dirigentes se reorganizaron en su territorio, comunidades y ayuntamientos, y rechazaron con más fuerza a la Capitanía y a la Metrópoli. Según vemos aquí, “España desadministró sus colonias del Nuevo Mundo durante tres siglos”, o dicho de otra manera “no administró el colonialismo que implantó”⁶. Idea contraria a la planteada por Hamnett; él dice que “el virreinato funcionaba como un sistema político y económico eficaz”, no obstante, éste mismo autor nos da pistas para entender mejor el legado de las reformas borbónicas cuando afirma que, “las diputaciones provinciales proponían una confederación de estados libres y soberanos” y que “la creciente conciencia regional de finales del siglo XVIII dio origen al federalismo de los años veinte”⁷, ideas que se podrán advertir a lo largo de este ensayo.

Ante estas tensiones, los habitantes de Chiapas comenzaron a tomar conciencia de su espacio geográfico, político, económico y social. Gracias a las continuas políticas coloniales que laceraron vidas e intereses, el grupo

5. Los documentos sobre arreglo de milicias en las provincias de la Nueva España se localizan en: AGN, Gobierno Militar, c. 69.

6. El autor plantea, en un excelente ensayo, los obstáculos principales del desarrollo colonial, véase: Coatsworth, J., 1990, pp. 84-87.

7. Hamnett, B., 1991, pp. 305-307.

dirigente chiapaneco afectado comenzó a pensar en su suelo, en las comunidades y en el territorio donde vivía. Se logró así una tenue unidad en la década de 1820 que, por mucho, no pudo articular totalmente al Estado con la Nación, las cabeceras de partido con los ayuntamientos y éstos con los pueblos. En todo el territorio chiapaneco no había una unidad lingüística, racial, religiosa y de tradiciones, por lo tanto, nunca existió una unidad regional. Tampoco se desmembró, pues los nexos geopolíticos y geoeconómicos sostuvieron la estructura de la sociedad de una forma natural, mas no porque el antiguo régimen fuera completamente fuerte o "eficaz". En fin, se desvertebró la administración colonial desde finales del siglo XVIII, que más bien sufría ya, como lo hemos mencionado, de una desadministración. La revolución de independencia aceleró el proceso, y con todo, se reforzaron los poderes provinciales. Al mismo tiempo, el territorio chiapaneco tuvo siempre una condición rural, un atraso constante y un aislamiento de la sociedad, debido, entre otras razones, a la lejanía de México, de la Capitanía de Guatemala y a la ausencia de metales preciosos.

A principios del siglo XIX, el panorama español era negro: las reformas borbónicas no dieron el resultado deseado, una economía en crisis, guerras contra Inglaterra y otros países, invasión napoleónica, descomposición político-social por las cargas excesivas de impuestos, un comercio en bancarrota, una sociedad mayoritariamente india y mestiza que junto con algunos peninsulares y criollos no soportaban el desplazamiento del que fueron objeto por parte de la Corona. Así, un virreinato en la ruina económica y con posibilidades de una desintegración territorial, fue lo que heredó el México independiente.

No podemos olvidar la preponderancia inglesa, que contribuía a la ruina definitiva española. Los ingleses controlaban en ese momento el mercado mundial, su auge industrial era ascendente. Todo ello influyó en la crisis que antecedió a la independencia.

En Chiapas, los ladinos terratenientes, los criollos y los españoles fueron los grupos que impulsaron la independencia. Los vaqueros, caporales y el "hombre de a caballo" constituyeron el embrión del mundo ladino; algunos de ellos eran más déspotas con el indio que los mismos españoles, debido a que conocían mejor sus costumbres. Otros mestizos, negros y mulatos formaron gavillas de salteadores.⁸ Al mismo tiempo, la Capitanía de Guatemala recibió apoyo económico de la Nueva España entre 1808 y 1812. Con la guerra de Independencia se interrumpió el envío de estos ingresos. Este

8. García de León, A., 1985, T. 1, pp. 106-107.

hecho originó una fragmentación de poderes territoriales en toda la Capitanía, y para 1820 era casi un hecho que Honduras, El Salvador, Costa Rica y demás provincias, conformaran nuevos estados-nación⁹, y que a todos les atrajera más unirse a la capital del virreinato: México.

Desde finales del siglo XVIII, los grupos privilegiados deseaban transformar el caduco orden colonial y poner fin a la dominación española y al monopolio comercial ejercido desde Guatemala. Los criollos y ladinos deseaban el rompimiento de tal orden para hacerse de más tierras. Por ello, pedían incautar bienes de la Iglesia y afectar las tierras de las comunidades. El descontento de estos grupos también se relacionaba con la prohibición de que los ladinos no crearan villas que tuvieran bienes comunales.¹⁰

Antes, durante y después de la Independencia, en Chiapas existían rivalidades y pugnas sangrientas entre facciones, familias, tendencias políticas y centros comerciales y administrativos, con influencias externas.

En la época colonial el estado había sido, por razones históricas, una sociedad donde los distintos grupos asentados en su territorio tuvieron un desarrollo económico lento. Chiapas no tuvo la dinámica de otras zonas del país como el centro o el Bajío. Digamos que su maduración histórica tuvo que ver con su población indígena, tan grande y dispersa.

Ayuntamientos y diputaciones provinciales

El ayuntamiento fue una institución que existió en Nueva España desde los primeros años de la irrupción española en tierras americanas. Su conformación como organismo de gobierno municipal era a través de un salón de cabildos, lugar donde sesionaban los regidores del ayuntamiento que se reunían periódicamente, sometidos a la autoridad del alcalde mayor o gobernador. En Chiapas esta corporación la detectamos desde 1528: Ciudad Real¹¹ (hoy San Cristóbal de Las Casas) fue el único ayuntamiento que existió en el actual territorio de Chiapas en toda la época colonial y de manera frágil por las presiones de las autoridades de Guatemala. Sus miembros eran los alcaldes mayores, ordinarios y los regidores designados desde España. El cabildo fungía como órgano legislativo, el cual redactaba

9. *Ibidem*, 1985, T. 1, p. 118.

10. *Ibidem*.

11. Archivo General de Indias en Sevilla (en adelante AGI), documentos microfilmados, localizados en el Centro de Estudios Mayas de la UNAM. AGI, Audiencia de Guatemala, rollo 39, legajos 406-423.

ordenanzas que luego eran aprobadas por el Consejo de Indias o en ocasiones por el gobernador de la Capitanía General de Guatemala. Asimismo, el cabildo actuaba como tribunal en el orden judicial, tenía que ver con el repartimiento de tierras y, en general, con la organización de la administración colonial. Los recursos los sacaba de impuestos, licencias y multas. Los cabildos indígenas eran supervisados por los corregidores y alcaldes mayores, generalmente de origen español. Aun cuando las leyes prohibían la participación de autoridades reales en la organización y funcionamiento de los cabildos, generalmente los virreyes, gobernadores y oidores, entre otros, interfirieron en ellos. La compra de puestos y la designación directa de los administrativos hicieron que se fuera perdiendo el sentido democrático con el que fue concebido el cabildo. Al mismo tiempo, los antiguos chiapanecos “formaban una unidad política gobernada por una oligarquía sacerdotal de la que elegían anualmente dos capitanes con funciones administrativas y militares”¹². Este mismo esquema se repitió en los pueblos indígenas chiapanecos durante la época colonial y se mezcló con el traído por los españoles.

El mismo desorden en el funcionamiento de los ayuntamientos que prevaleció en toda la Capitanía General de Guatemala, así como en la Nueva España, se dio en Chiapas. Los cabildos fueron acaparados por personajes adinerados que compraban el puesto y además lo heredaban; de esta forma, se fue conformando la familia política chiapaneca. Muchos pueblos nacieron de la relación entre las haciendas, los agricultores y los comerciantes. De estos centros productivos nacieron también los ayuntamientos dirigidos por los dueños con un gran poder económico. Así, llegó un grupo de familias al siglo XIX, cada una con un territorio bien definido y consolidadas económicamente. Esta monopolización de los ayuntamientos y la poca participación popular –dada ésta en buena forma por una población mayoritariamente indígena e ignorante que supuestamente no podía administrar esta institución– fueron razones de mucho peso para que en la provincia no se constituyeran ayuntamientos en otros centros de población, como ocurrió en Ciudad Real. Crearlos significaba implantarlos, organizarlos y mantener su desarrollo. De hecho, el de Ciudad Real funcionó con altas y bajas, fue abolido en 1748 y no se sabía de su reinstalación hasta 1812 con la constatada a las Cortes de Cádiz, según Peter Gerhard, quien se basa principalmente en Trens.¹³

12. Gerhard, P., 1991, p. 115.

13. *Ibidem*, p. 121.

Sin embargo, nosotros tuvimos la fortuna de encontrar documentos e informes de Agustín de las Quentas y Zayas, gobernador e intendente de Chiapas,¹⁴ quien llegó a estas tierras poco después de haber sido dividida en tres provincias, la de Tuxtla, la de Soconusco y la de Ciudad Real, que unidas conformaron la Intendencia de las Chiapas. Desde su llegada, Quentas y Zayas trató de reglamentar el ayuntamiento, hizo que se celebrara cabildo todos los martes y que se escribieran los acuerdos.

Quentas fue el primero en formar un plan de arreglo por partido en las tres provincias. Tenía formado el proyecto militar para hacer un pequeño cuerpo de tropa de todas clases, a saber: 500 de infantería; 200 de caballería con lanza y machete; 130 artilleros y obreros; 830 que colocados estratégicamente podían resistir a 3,000 franceses, o para hacer respetar la justicia y meter miedo a los pueblos indios, pues “últimamente se han puesto inovedientes”.

Quentas hizo cambios y mejoró el funcionamiento de algunas instituciones, trató de influir en el desarrollo económico, político, social, cultural y eclesiástico de la provincia; recorrió varios partidos y pueblos, en todos hizo providencias gubernativas para mejorar las condiciones de vida de los indios, las milicias urbanas, escuelas de primeras letras y enseñanza de doctrina cristiana. Compuso los cabildos, los arregló y mandó a construir algunos. Menciona en su informe que “la provincia se hallaba en estado deplorable”.

Quentas era un hombre culto y con visión; por la redacción de sus textos notamos que era un fiel creyente de la doctrina política y económica de los autores españoles clásicos de la época, menciona que la intendencia fue creada para mejorar la agricultura y la vida de los habitantes de estas tierras. En otro informe¹⁵ deja claro que el cultivo del cacao, de otros productos, y en general la agricultura, se hallaba en pésimas condiciones.

Todas estas ideas fueron el preludio de las reformas que se implementaron a partir de 1790 con la creación del sistema de intendencias. Reformas que trataron de centralizar la autoridad de los administradores reales en la Capitanía General de Guatemala, mientras que en Ciudad Real se reforzaban los grupos que rechazarían posteriormente a aquéllos. Estas medidas radicales fueron el antecedente que hizo que los representantes de los ayuntamientos tuvieran, a partir de entonces, un mayor dinamismo y que de ellos surgieran las demandas autonomistas de las décadas de 1810 y 1820 en Chiapas. El ayuntamiento fue la institución relativamente representativa

14. BMOB, T. 1, exp. 3, 22 fs.

15. Fechado en mayo 2 de 1792, BMOB, T. 1, exp. 4, 34 fs.

para asumir el poder luego de los acontecimientos suscitados en España en 1808.

A partir de entonces, la representación de los ayuntamientos fue transparente en el sentido de que garantizaban no sólo los derechos políticos sino también los intereses económicos de cada pueblo. Los cabildos, al representar a la oligarquía regional, tuvieron conflictos con las autoridades virreinales. Los grupos poderosos no dejaban actuar a la Corona y a los representantes de Guatemala, prácticamente actuaban en un ambiente de libertad, ello traía consigo los continuos enfrentamientos.

La *Constitución de Cádiz* de 1812 vino a innovar el mando, ahora recaería en los jefes políticos. Las Cortes Generales decretaron las reglas para la formación de los ayuntamientos constitucionales. En primer lugar, ordenaron que para formar los nuevos ayuntamientos cesarían en sus funciones los regidores perpetuos y todos los individuos que en ese momento los compusieran, pudiendo éstos ser nombrados en la próxima elección. Mencionaban también que, para ser elegido secretario de ayuntamiento, no era necesario ser escribano. Otro decreto fue el referente a que los eclesiásticos seculares tenían voto en las elecciones de ayuntamiento, pero no podían obtener en ellos ningún oficio. De igual forma, determinaron que los jefes políticos no tenían voto en los ayuntamientos, pero sí los alcaldes y los procuradores síndicos.¹⁶

La *Constitución de Cádiz* cesó en sus funciones a los regidores perpetuos y los reemplazó por ayuntamientos de elección indirecta, la mayoría de ellos constituidos por criollos, españoles y ladinos terratenientes de cada región de Chiapas, éstos serían quienes impulsarían la independencia de España y Guatemala. El ayuntamiento trataba de funcionar democráticamente, con algunos elementos éticos que no dejaban la menor duda de sus actos, por ello, se realizaba generalmente en sesiones abiertas a las que podían asistir todos los elementos que conformaban a la sociedad en aquel entonces, tales como autoridades civiles, eclesiásticas, militares, empleados públicos y en general los vecinos del lugar. De esta forma, uno de los síndicos exponía el problema, se discutía en una o más reuniones y se negaba o aprobaba. La resolución era plasmada en un Acta de Cabildo o Ayuntamiento. Este fenómeno y la formación de las diputaciones provinciales fueron sin duda los acontecimientos más cercanos en la formación y fun-

16. Dublan y Lozano, 1876-1912; decretos de julio 10, septiembre 21 y octubre 10 de 1812. Véase también la *Constitución de Cádiz*, el Título VI, Capítulo I, Arts. 309-323 sobre los ayuntamientos. Tena Ramírez, 1982, pp. 59-104.

cionamiento de lo que posteriormente sería la legislatura de Chiapas como estado confederado.

En las Cortes de Cádiz el diputado por Chiapas, Mariano Robles Domínguez y Mazariegos, pidió que se estableciera en Ciudad Real una diputación provincial. Éstas se fundaron en el periodo constitucional de Cádiz en 1812. Aun cuando dos años después fueron abolidas por Fernando VII, quien ordenó la disolución de las Cortes en 1813 y a mediados del siguiente año dio un golpe de Estado, en un intento más por restablecer el absolutismo; sin embargo, poco tiempo después el monarca fue obligado a restablecer la *Constitución*. Nuevamente las diputaciones provinciales fueron restauradas con la promulgación de la *Constitución* española en 1820. De esta manera, el proceso que se inició ocho años antes no pasó inadvertido en Chiapas, ya que se formó la diputación provincial de Ciudad Real.

De hecho, a pesar de los vaivenes políticos y del restablecimiento de los derechos constitucionales en la madre patria, en Chiapas la mecha estaba encendida en los que sustentaban el poder económico, político y eclesiástico. Poco a poco, en la medida de lo posible, las principales villas y pueblos de la provincia se fueron organizando políticamente, a través de los ayuntamientos y de las diputaciones provinciales. El orden constitucional, en lo que respecta a la organización política, comenzaba a echar raíces.

Las diputaciones provinciales, según la *Constitución de Cádiz*, durarían dos años, cada diputación tendría tres suplentes, debían supervisar todos los actos de la administración real y cuidar que se establecieran ayuntamientos. Las Cortes Generales ayudaron en mucho al desarrollo político de Chiapas, en 1813 decretaron conceder el título de Ciudad de Santa María al pueblo de Comitán, y el de villa a los de Tuxtla, Tonalá, Tapachula y Palenque.¹⁷

La importancia del ayuntamiento en Chiapas queda plasmada en el transcurso de su historia. Basta recordar que fue un órgano representativo de cada región, pueblo y comunidad –no siempre de todos por las condiciones geográficas y étnicas de la provincia–; no obstante, los regidores y síndicos de cada cabildo y/o el ayuntamiento en pleno convocaban al vecindario, a las autoridades eclesiásticas, civiles y militares con el fin de organizar elecciones, designar o destituir autoridades, aprobar o rechazar leyes y decretos. Fueron los ayuntamientos, individualmente, los que decidieron declarar la independencia de España y de Guatemala, unirse, separarse y definitivamente volver a fundirse con México, como lo veremos más adelante.

17. Dublan y Lozano, 1876-1912, T. 1, p. 427.

En fin, la Capitanía General de Guatemala se independizó de España en forma fragmentada, debido a que cada cabildo lo conformaba un grupo reducido de adinerados influyentes con gran independencia política y económica y con manejo ilimitado de los demás grupos. Los cabildos de cada provincia se independizaron en una forma autónoma. En Chiapas, primero lo hizo Comitán y luego los otros cabildos y ayuntamientos. De esta manera, los ayuntamientos siguieron actuando rígidamente ante el poder central. Chiapas lo hizo, primero ante Guatemala y luego ante México.

Agravios, resentimientos, tensiones y lucha autonomista

Según las fuentes consultadas, la Provincia de Chiapas, en 1820, se encontraba en completa pobreza. No existía industria, el comercio era casi nulo, el templo, los pueblos y cabildos, los edificios y casas, los caminos y puentes, todo se hallaba en ruinas. El movimiento de Hidalgo y sus sucesores no encontró eco en Chiapas.¹⁸ Como un indicativo, diremos que sólo existió una acción de armas, poco significativa tanto en el contexto interno de la provincia como en el nacional si lo comparamos con Michoacán, que tuvo 137 acciones de armas; Guanajuato, 133; Veracruz, 82 y Oaxaca, 47.¹⁹

De esta manera, también se eligió y nombró al canónigo Mariano Robles Domínguez²⁰ como representante de los chiapanecos ante las Cortes de Cádiz en 1813.²¹ Robles, en su intervención, presentó un panorama devastador, además de una serie de peticiones para sacar a Chiapas del atraso en que se encontraba y manifestó el repudio generalizado por parte de los chiapanecos hacia la Capitanía de Guatemala.²² A pesar de ello, la respuesta

18. BMOB, T. 2, exps. 1 al 20.

19. Ladd, D., 1984, p. 204.

20. Según Octavio Gordillo, 1977, p. 218: "Mariano Robles Domínguez y Mazariego. 1792-1830. Canónigo y político. Nació en San Cristóbal de las Casas. Estudió en el Seminario Conciliar de Chiapas. Ocupó la Canonjía, la secretaría del Obispado durante la administración del obispo Ambrosio Llano, Provisor y Deán de la iglesia de Chiapas. Diputado en las Cortes de Cádiz en 1813. Se distinguió por mejorar las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales de la provincia de Chiapas. Influyó grandemente en la apertura de los puertos San Benito y Puerto Arista. De nuevo en México fue representante de su estado natal en el Congreso del Imperio Mexicano hasta la caída de Iturbide. Electo diputado al Congreso de la Unión en 1830, murió en la ciudad de Puebla cuando se dirigía a tomar posesión".

21. Zorrilla, L., 1984, pp. 59-60; Trens, M., 1942, pp. 210-211.

22. El discurso de Robles nos hace recordar el del presbítero José Eduardo de Cárdenas, diputado por la Provincia de Tabasco en las mismas Cortes; éste, en una lúcida intervención subraya la relación catastrófica de su provincia con la Intendencia de Yucatán. Aplica el mismo tono de agravios y resentimientos que Robles contra la Capitanía de Guatemala.

fue el absolutismo y despotismo, representado al máximo por el gobernador de Guatemala, quien estrangulaba, en muchos sentidos, al pueblo chiapaneco.²³

En cada región, un grupo de ricos hacendados dominaba las esferas política, ideológica, económica y social. Por ello, el poder político de cada región iba unido al de los finqueros. De esta manera, según la región, aparecen apellidos comunes para Chiapas y Centroamérica, tales como Córdova, Carpio, Zepeda, Lastra, Lacroix, Palacios, Castillo, Marroquín, Barragán, Escobar, Paniagua, Estrada, Guillén, Gordillo, Domínguez, Rivera, Albores, Culebro, Coutiño, Robles, Coello, Muñoa, Velasco, Grajales, Esponda, Rincón, Zebadúa, Tovilla, Pineda, entre otros.

Todo esto originó que las ideas autonomistas, los resentimientos y las tensiones crecieran aún más, dichas actitudes serían cruciales en los futuros acontecimientos. El discurso de Robles denotaba también unas ansias enormes de los chiapanecos por autogobernarse. El apoyo rotundo de los ayuntamientos así lo dejaba ver. En este sentido es importante resaltar la función del ayuntamiento en todo el proceso de elecciones, tanto de cabildos como de diputados a Cortes.

El significado y respuesta que tuvo el *Plan de Iguala* en todo México fue igual en Chiapas. La unión de todas las facciones que logró Iturbide encontró eco en dicha provincia, en realidad él y su *Plan* fueron la luz que iluminó a los chiapanecos para declarar su independencia; encontraron, también, el motor de su lucha autonomista.

Como rezago de la Colonia, la división territorial de México era confusa. Iturbide tuvo la idea de formar un imperio centralista; sin embargo, no tenía los elementos necesarios para lograrlo. Nunca controlaría Centroamérica, la región sur y la mayoría de las provincias norteñas.

La búsqueda por la independencia ya había comenzado; ante este panorama sólo se fue incrementando. Las noticias del movimiento de Iguala encontraron rápida respuesta en Chiapas; sin oír el ruido de un fusil y sin derramar una gota de sangre, el 28 de agosto de 1821, el Ayuntamiento de Comitán en pleno analizó la posible intervención del ejército mexicano asentado en Oaxaca, que tenía órdenes de llevar la independencia a Chiapas y hacerla jurar por Iturbide y el *Plan de Iguala*. Ante esta amenaza, pero

23. Años antes, en 1807, fray Matías de Córdova había propuesto ante el Consejo de Indias la separación de la Provincia de Chiapas de la de Guatemala; en la contestación, el Consejo se mostró positivo a la propuesta pero no trascendió. AGI, Audiencia de Guatemala, Documentos microfilmados, CEM-UNAM.

también deseada por ellos, ese día se redactó el *Acta de Independencia de Comitán*.²⁴

El 1^o de septiembre los miembros del ayuntamiento celebraron una misa. El juramento de la Independencia se efectuó el 21 de octubre, bajo los lineamientos del *Plan de Iguala*: independencia de España, se reconocía a Fernando VII como emperador y a la religión católica como única. En el acta de proclamación se asentó que si Guatemala intervenía, las fuerzas conjuntas de Comitán y del Imperio Mexicano la rechazarían. Los chiapanecos estaban seguros que con México conseguirían mejores beneficios, por ser éste un país rico; no así Guatemala, que sólo les había dado pobreza.

En el mundo de las ideas, los hombres suelen resbalar en cualquier momento, el interés y la seguridad van de la mano, en este sentido, el caso más mencionado, o uno de los únicos conocidos, al momento de jurar la Independencia, fue el de Manuel Escandón, comandante de las fuerzas de Comitán,²⁵ quien se negó en un principio a firmar el *Acta*, pensó primero en su fidelidad a Guatemala, sin embargo, después se dio cuenta de su equivocación, misma que le costaría su empleo, por ende, reconoce la Independencia y se vuelve un gran adicto a ella; su caso fue llevado y traído por las autoridades.²⁶

El ejemplo de Comitán fue seguido por el Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla, éste juró la Independencia el 5 de septiembre²⁷ bajo los mismos términos que el primero. El 8 del mismo mes, el Ayuntamiento de Ciudad Real jura la Independencia como partido y como cabecera de la provincia. Por su importancia y la semejanza con las otras actas, la transcribimos aquí textualmente:

Exmo. Señor.

El tres del corriente se ha proclamado en esta capital y toda su gran Provincia de las Chiapas, la tan deseada, como justísima Independencia, y jurádose el ocho del mismo bajo las sabias bases establecidas por la notoria singular provincia de V.E. en su discreto Plan publicado en el feliz Iguala el día veinte y cuatro de febrero último; cuyos tres artículos nos aseguran la Religión santa de nuestros mayores, el preciso justo reconocimiento

24. BMOB, T. III, exp. 5, fs. 22-24. El acta del 28 de agosto fue publicada en la *Gaceta Imperial de México*, T. I, N. 1, del 2 de octubre de 1821. BNCL (328).

25. AGN, Fondo Gobernación, c. 15, exp. 2, 138 fs.

26. *Ibidem*.

27. El *Acta* se publicó en la *Gaceta de México*, T. I, N. 1, del 2 de octubre de 1821. BNCL (328).

del bienamado Rey Don Fernando VII por Emperador de este tan rico como inmenso continente o uno de los serenísimos Infantes sus hermanos y el célebre Archiduque de Austria, Gran Duque de Toscana, Fernando Josef, y la más íntima necesaria unión de todo americano con los Españoles. Es copia auténtica que le envía este Ayuntamiento, quien sin lisonja le cree el tipo de los Americanos. Dios ha elegido a V.E. para tan justa empresa y le pedimos guarde su importante vida muchos años. Sala Capitular de Ciudad Real de Chiapas. Septiembre 8 de 1821.

Exmo. Sor.

Juan Nepo. Batres José Ignacio Larrainzar

(rúbrica)

(rúbrica)

Julio José Flores

José Nicolás

Licendo José Vives

(rúbrica)

(rúbrica)

(rúbrica)

Estevan Gordillo

(rúbrica)

Exmo. Sr. Generalísimo de las Bizarras tropas Imperiales Don Agustín de Iturbide.²⁸

En una carta fechada en octubre, los representantes de los principales partidos de Chiapas exponen sus motivos y razonan el porqué desean unirse a México. Extraemos las ideas más importantes, ya que son la percepción de los agravios y un perfecto ejemplo de los resentimientos en contra de Guatemala: desean prosperidad para todos los habitantes que se encuentran infelices y olvidados; no soportan los malos tratos de que han sido objeto por parte del gobierno guatemalteco; los progresos de Guatemala salen de los fondos de Chiapas; con la libertad se podrá asegurar la educación y mejores condiciones de trabajo; la Iglesia fue atacada; los indios se encuentran dispersos, sin justicia, sin religión y sin vida social; cuando se crearon las intendencias, Guatemala degradó al máximo a Chiapas.

Además, las fundaciones de hospitales, escuelas y colegios en el siglo XVIII en las principales villas de Chiapas fueron obra de personas que al morir dejaban dinero en efectivo o propiedades para su construcción y funcionamiento. Los chiapanecos tenían el colegio de jesuitas San Buena-ventura y el seminario de Ciudad Real, no obstante, la educación era pésima.

28. *Ibidem*. La encontramos también en: BMOB, exp. 5, fs. 25-26.

España transmitió a sus colonias su atraso, a partir de la expulsión de los jesuitas, Ciudad Real se quedó sin escuela de primeras letras. Estas son algunas de las causas que movieron a Chiapas a incorporarse a México, notoriamente rico, lo cual no fue ningún impedimento para que el gobierno mexicano vaciara las arcas chiapanecas como en otro tiempo lo hizo el gobierno guatemalteco. La unión con Guatemala fue lastimosa. El documento es claro, Chiapas se une a México por los agravios que sufrió por parte del país centroamericano, el interés que la mueve es mejorar sus condiciones de vida en todos los aspectos.

La carta fue firmada por el presbítero Francisco Antonio Guillén, de Ciudad Real; presbítero Manuel Escarra, por el Partido de Tuxtla; José Vivez, por el Partido de Tzendales; José Diego Lara, de San Andrés, y el presbítero Pedro José Solórzano, de Ixtacomitán.²⁹ El alcalde de Tonalá, José Ma. Esquinca confirmó a nombre de ese pueblo su adhesión al *Plan de Iguala*.³⁰ El Ayuntamiento de Tapachula y el de Tuxtla Chico, del Partido del Soconusco, juraron la Independencia del gobierno español y su agregación al Imperio Mexicano.³¹ En estas declaraciones se pusieron como condición la protección militar del Imperio; que los mexicanos les compraran su producción, etcétera. Afirmaban que lo tenían todo, mas no deseaban ser explotados, Guatemala lo hizo y por fin se liberaron de ella, no querían caer de nuevo en lo mismo al anexarse a México. Así, el Partido del Soconusco se unía con dignidad. Todo lo anterior fue producto de un anticentralismo generalizado, pero al mismo tiempo, afirma Vázquez, “dentro de las provincias-estados también existía un anticentralismo dirigido a sus capitales (...) tal como había sucedido en 1821 en Centroamérica, en que una de las razones para la adhesión de las provincias al *Plan de Iguala* era librarse de la ‘tiranía’ guatemalteca”.³²

En Chiapas este hecho fue claro contra Ciudad Real (San Cristóbal de Las Casas), capital de la provincia, por parte de Tuxtla, Soconusco, Tonalá y Comitán. Diferencias añejas que jamás fueron superadas, menos por los virajes políticos en la historia del estado, hicieron que el Soconusco se mantuviera separado hasta 1857 y que Tuxtla, por su parte, luchara arduamente desde la Federación por ser la capital, consiguiéndolo en 1892.

Guatemala proclamó su independencia el 15 de septiembre, sin reconocer el *Plan de Iguala* y en nombre de todas sus provincias, sin tomarlas en

29. BMOB, T. III, exp. 9, fs. 42-47.

30. *Ibidem*, exp. 5, f. 24-bis.

31. *Ibidem*, exp. 11, fs. 51-57; exp. 21, fs. 135-138; fechados en noviembre 9, 20 y 27 de 1821.

32. Vázquez, J., 1992, p. 4.

cuenta formó una junta provisional. En el acta se menciona que seguirán vigentes las leyes de la *Constitución de Cádiz* y se proclama la religión católica como única. Ante esta imposición, el Ayuntamiento de Ciudad Real, reunido el 26 de septiembre, decide independizarse de Guatemala y sólo reconoce a Iturbide, al *Plan de Iguala* y a los *Tratados de Córdoba*. El 28 del mismo mes pide a Iturbide que le venda mil fusiles vía Oaxaca, para poder defenderse. En respuesta, Iturbide destinó fuerzas al mando del conde De la Cadena, mil hombres bien armados para defender a la provincia y hacer respetar su determinación. Al poco tiempo, por una carta, Iturbide informa a Juan Nepomuceno Batres, jefe político de Ciudad Real, que las fuerzas que envió a esa ciudad al mando del conde De la Cadena quedaron al mando de Vicente Filisola³³ por haberse enfermado el primero.³⁴

La Junta Provisional de Ciudad Real y los ayuntamientos de Tuxtla, Comitán y Chiapa, envían a un comisionado ante Iturbide con el fin de puntualizar los detalles sobre la anexión de Chiapas al Imperio Mexicano. Todos confirmaban su adhesión y su repudio al gobierno de Guatemala. En apoyo a lo anterior, muchos otros lugares de la provincia emitieron actas con el mismo fin.³⁵

Durante los cuatro últimos meses de 1821, Chiapas buscó y encontró su independencia de España y de Guatemala. Esta última hace lo propio de España y se erige como nación con todas sus provincias, rechaza al Imperio Mexicano y dice contar con el apoyo de Estados Unidos, Colombia, Chile y Buenos Aires; argumenta que México es lejano, que sus intereses no serán atendidos ante el vasto Imperio, y que el *Plan de Iturbide* va atrasado 12 años en la política que desea practicar.³⁶

La Independencia era un hecho, sin embargo muchos guatemaltecos veían amenazada su autonomía, además no estaban seguros de que ellos podían dirigir el barco. Para acabar con rumores, el gobernador de Guatemala, Gabino Gainza, informó a Iturbide su deseo de unirse al *Plan*

33. Filisola comenzó sirviendo al ejército español, tuvo varias campañas en Europa, participó al lado del ejército español durante la Independencia, pero en abril de 1821 juró la Independencia de la América Septentrional. A finales de 1821 fue enviado por Iturbide a realizar una expedición a Guatemala, fue nombrado capitán general y jefe político superior. En Guatemala le ofrecieron el mando del gobierno y un buen sueldo, los cuales no aceptó y después de calmar y ordenar las provincias de Centroamérica, regresó a la Ciudad de México, en donde se le nombró comandante de la Provincia de México. A finales de 1827 se le encargó la comandancia del cantón de Orizaba, pero pronto regresó para tomar de nuevo el cargo de comandante de México. Fue elemento importante para apaciguar a la Ciudad de México, durante el pronunciamiento de la Acordada. AHMM, Archivo Cancelados, exp. XI/III/1-78, T. I.

34. *Ibidem*, exp. 11, 58 fs. Correspondencia fechada el 29 de octubre y 27 de diciembre de 1821.

35. ASRE, exp. L-E-2209 (2); L-E-1622 (1-2); XI/481.3/101.

36. BNCL (328).

de Iguala.³⁷ Era lo menos que podía hacer, pues, como sugiere Rodríguez, “Guatemala no podía ni siquiera defenderse de una invasión. Por otra parte, México tenía los recursos necesarios. Su virreinato había dado subsidio anual de 100 mil pesos para pagar los faltantes del gobierno y de las necesidades de defensa del anterior reino de Guatemala; razones suficientemente fuertes para unirse al gobierno de Iturbide”.³⁸

Al conocer la noticia, las reacciones no se hicieron esperar, el guatemalteco José Barrundia publicó en *El Liberal* de Puebla³⁹ un artículo donde expresaba estar en contra de que Guatemala fuera provincia del Imperio Mexicano; consideraba que debía permanecer y organizarse como país independiente y soberano de sí mismo. Al mismo tiempo, la Sala Capitular de Quezaltenango, Guatemala, se pronunció a favor de México. Por su parte, Iturbide, presidente de la Regencia del Imperio de México, le escribió a Gavino Gainza sobre los términos de unión entre los dos gobiernos.⁴⁰

Poco a poco, la Capitanía General de Guatemala se desintegraba. El Ayuntamiento de León de Nicaragua y el gobierno provincial y eclesiástico de Nicaragua y Costa Rica expresaron a Iturbide que el 23 de septiembre se declararon separados de España, el 15 de octubre de Guatemala y el 20 de noviembre de 1821 se anexaron a México.⁴¹

Por su parte el Ayuntamiento de Comayagua, Honduras, en acta de noviembre 22, repudía la intervención de Guatemala en sus asuntos internos, ratificada por 19 pueblos de esa provincia. Ante esta presión, Juan Lindo, gobernador de Honduras, declara el 9 de diciembre su anexión al Imperio Mexicano. Sin embargo, esta declaración no surtió efecto, Comayagua se encontraba asediada por fuerzas guatemaltecas; se acusaba al cura José Donaire de querer levantar un batallón y atacar Llanos y de dirigir un movimiento anti-imperial contra Guatemala y México.⁴²

Para 1822, la Capitanía General de Guatemala, con sus cinco provincias, vivía un caos político, económico y social sin precedente. Cada pueblo luchaba por su autonomía, buscaba su seguridad y no descuidaba en ningún momento sus resentimientos, para quien o quienes los habían agraviado durante siglos. En lo anterior, México encontró la barrera más profunda en su afán de mantener unido el territorio septentrional.

37. AGN, Fondo Gobernación, c. 9, exp. 10, 6 fs.

38. Rodríguez, M., 1984, p. 214.

39. *El Liberal*, Puebla, reimpreso en la Librería de Moreno Hermanos, N. 1, 7-XI-1821, 8 p.

40. AGN, Fondo Gobernación, c. 9, exp. 10, 6 fs.

41. *Ibidem*, c. 28, exp. 2. El comunicado enviado a Iturbide lo firma toda la Diputación Provincial de Nicaragua, fechado el 23 de noviembre de 1821.

42. AGN, Fondo Gobernación, legajo 9, exp. 7.

Ante la petición del presbítero Pedro Solórzano, representante de la diputación provincial, la Regencia de Iturbide decretó, el 16 de enero de 1822, aceptar la incorporación de la Provincia de Chiapas a México y la definitiva separación de Guatemala.⁴³ Días antes, el 5 de enero, el general Vicente Filisola había recibido del Reino de Guatemala su adhesión a México, firmada por Gavino Gainza.⁴⁴ No obstante, ante el Congreso Constituyente, en enero de 1822, aún no estaba bien desarrollada la unidad política, muchos diputados estaban divididos, la autoridad de Iturbide se resquebrajaba y a la hora de su ascensión como emperador, los representantes de Centroamérica no habían llegado.⁴⁵

La anexión de Chiapas a México tuvo un matiz completamente geohistórico, geopolítico y geoeconómico. Su comercio lo realizó, desde tiempo inmemorial, con Tabasco, Oaxaca, Campeche, Veracruz, más que con Guatemala. Con ésta última, sólo la franja costera del Soconusco se identificaba y se identifica hasta hoy en día en la ruta comercial.

Iturbide tuvo siempre claro lo que quería, mantener unido el territorio del Virreinato de la Nueva España, que incluía al Reino de Guatemala, y todo formaba parte de la división territorial del sistema colonial, ratificado en la *Constitución de Cádiz* como la América Septentrional. Para ello, aplicó varios mecanismos: introdujo incitadores en algunas provincias, en otras sólo los preparó; ellos repartían folletos y periódicos, transmitían ideas favorables a México; envió al general Vicente Filisola⁴⁶ con un ejército para defender el territorio. El esfuerzo se cristalizó el 6 de julio de 1822, ese día, el Congreso Constituyente aprobó la anexión de las provincias guatemaltecas a México.⁴⁷

Días antes que Iturbide fuera coronado emperador, Vicente Filisola encargó interinamente a Mariano de Aycinena el mando político y militar de Guatemala. Lo primero que hizo Aycinena fue escribirle a Iturbide, dándole un panorama de Centroamérica, muy atinado a nuestro juicio. Decía que

43. El decreto original se encuentra en el: ASRE, C-1-1-37. Lo publica también Dublan y Lozano, 1876-1912.

44. Este documento se publicó en la *Gaceta Imperial Extraordinaria de México*, el día 23 de enero de 1822; BNFR (210).

45. Anna, T., 1990, pp. 67-68.

46. El 7 de septiembre de 1832 se le nombra comandante general de Chiapas, pero no hay más información al respecto. Sobre su desempeño, en cuanto a las órdenes específicas le dicen: "procure reunir todas las fuerzas posibles para conservar la integridad del territorio mejicano contra los movimientos o proyectos que pueda traer el gobierno de centroamérica". AHMM, Archivo Cancelados, exp. XI/III/1-78, T. I.

47. Trens, M., 1942, pp. 215-223.

en Tegucigalpa se alteró la tranquilidad, y tenían el mismo espíritu autonomista los de San Salvador. El diputado Flores de Quezaltenango pidió desunir a Guatemala del Imperio Mexicano, argumentó que ellos habían propuesto autogobernarse. Sugirió que para detener las maquinaciones revolucionarias, el Imperio enviara tropas hasta la Provincia de León, agregó que el Imperio Mexicano debía reclamar a los gobiernos de Colombia, Lima y Guayaquil por el apoyo que daban a San Salvador, incitándolo para que desistiera de unirse a México y poder absorber ellos su comercio de añil y tabaco.⁴⁸ El documento nos indica que no sólo Chiapas, como veremos más adelante, se encontraba entre dos fuegos, sino que también las demás provincias centroamericanas. Éstas tenían que luchar contra México, Guatemala y otros países del Cono Sur, además de pensar en su autonomía.

El 20 de julio fue coronado emperador de México Agustín de Iturbide con el nombre de Agustín I. En el transcurso del mes de septiembre, la mayoría de los partidos y pueblos de Chiapas enviaron actas⁴⁹ de fidelidad al emperador constitucional. Según los documentos consultados,⁵⁰ las fiestas en honor al emperador duraron en Chiapas hasta el 8 de febrero del siguiente año.

Toda aquella algarabía fue aún mayor en un sector de los chiapanecos, cuando el 4 de noviembre la Regencia, instituida por Iturbide, dividió a las provincias de Oriente en tres comandancias: Guatemala, Nicaragua y Chiapas. En ésta última se establecería la comandancia general con sede en Ciudad Real.⁵¹ Inmediatamente, los diputados por Chiapas agradecieron la distinción. Sin embargo, otros no la vieron con buenos ojos, porque no deseaban ningún contacto con Guatemala. El mismo Vicente Filisola, desde Guatemala, desconoció las órdenes de Iturbide con respecto a dicha división.⁵²

Iturbide disolvió el Congreso el 31 de octubre de 1822, e instaló, el 2 de noviembre, la Junta Nacional Instituyente, en ella estaban enlistados 12 miembros de las provincias de Centroamérica y Chiapas, no se sabe cuántos por cada una debido al caos que imperaba en éstas.⁵³

48. AGN, Fondo Gobernación, legajo, 4, exp. 18, fs. 1-6. Documento fechado en julio 3 de 1822.

49. *Ibidem*, c. 46, exps. 1 y 2, 28 y 40 fs.

50. ASRE, exp. L-E-2220.

51. AGN, Fondo Gobernación, c. 28, exps. 2 y 14, 188 fs.

52. *Ibidem*, legajo 9-bis, exp. 6, 5 fs. Carta de Filisola al secretario de Relaciones de México.

53. Anna, T., 1990, p. 133.

Entre dos fuegos: una provincia asediada

A finales de 1822, la Provincia de Honduras era un polvorín. El jefe político Juan Lindo notificó que Sixto Pineda propagaba ideas republicanas; el cura rector de la catedral de Comayagua, José Ramón Doblado, pedía ayuda militar a México por la anarquía existente; el ayuntamiento de este lugar denunciaba al capitán general de Guatemala, Vicente Filisola, por trastornar a las provincias centroamericanas y mantenerlas divididas.⁵⁴

El general Vicente Filisola informaba de las decisiones que tomaba a cada paso, en su desesperada e inútil campaña por conquistar El Salvador. El 13 de diciembre, en el cuartel Hacienda Mapilapa, avisaba estar listo para tomar San Salvador, el cual estaba sitiado y aseguraba que caería de un momento a otro. El ilustre general informaba que el resto de las provincias estaban perfectamente vigiladas por hombres de “juicio” y bienes que perder.⁵⁵ Su meta era mantener unido al Imperio y conseguir el reconocimiento a Iturbide como emperador.

Sin embargo, en Honduras había muchos conspiradores que seguían las ideas autonomistas y republicanas de Sixto Pineda; en San Salvador, el doctor Matías Delgado hacía lo suyo en la clandestinidad; en Guatemala, el coronel Crisanto Sacara incitaba a esta provincia y a la de Nicaragua.⁵⁶

Al mismo tiempo, el intendente de Chiapas, Manuel Ramírez Páramo, investigaba a Manuel de Llano, ex diputado a las Cortes de Cádiz por Chiapas, quien con un grupo de seguidores incitaba a los habitantes de la provincia a abrazar un sistema republicano autónomo de Guatemala y México. Este movimiento orilló al mencionado intendente a emitir un manifiesto,⁵⁷ en él llamaba a todos los ciudadanos del Imperio para que no se unieran al abominable sistema republicano.

Con todo, la chispa estaba encendida. El *Plan de Casa Mata*, firmado el 1º de febrero de 1823 cerca de Veracruz por el ejército imperial y los rebeldes, fue un golpe importante a Iturbide y al país. El cambio fue claro: de una autonomía nacional a un sistema regional.⁵⁸ Chiapas, que seguía de

54. AGN, Fondo Gobernación, legajo 9-A, exp. 52; legajo 9, exp. 6; legajo 9 bis, exp. 5.

55. *Ibidem*, legajo 9, exps. 8, 10, 14, 15 y 22; legajo 9-bis, exp. 11; legajo 9-A, exp. 31.

56. Las regiones que componían la Capitanía General de Guatemala y que se independizaron posteriormente de España se convirtieron en repúblicas o se confederaron con la nación mexicana, como es el caso de Chiapas y el Soconusco. Pinto Soria señala que este separatismo fue producto de una tendencia histórica, de un territorio fraccionado, escasamente integrado entre sí. Pinto Soria, J. C., 1989, p. 11.

57. ASRE, exp. L-E-2209 (2)(6).

58. Anna, T., 1990, p. 219.

cerca estos acontecimientos, sin duda estuvo influida en su decisión de separarse de México, problema que fue puramente político, de una nación y de una provincia que no habían descubierto hasta entonces qué querían. Todo ello reforzó a las élites regionales que, ayudadas por militares provinciales, se convirtieron en cacicazgos invencibles. La historia de Chiapas en el siglo XIX no será más que eso.⁵⁹

El mismo día en que el emperador Agustín I de México celebraba diez meses en el trono, se derrumbó; renunció a la Corona Imperial por el levantamiento de Casa Mata. México, entonces, viviría en la anarquía. Mientras tanto, en Chiapas el caos mexicano era aprovechado por los jefes políticos para discutir su suerte.

No obstante las rivalidades de zonas, grupos e ideas, los principales ayuntamientos de Chiapas juraron la Independencia de México y se unieron a la causa del conciliador Iturbide. Estos mismos ayuntamientos pedirían, más tarde, su agregación a México. La caída de Iturbide desconcertó a los chiapanecos creándoles conflictos de inseguridad y propiciando que algunos dirigentes pensarán en crear un estado-nación como lo hicieron los antiguos ayuntamientos centroamericanos; sin embargo, la idea no prosperó en la mayoría de los chiapanecos.

Reunida la Junta Provisional Gubernativa en Ciudad Real para decidir si continuaban o no anexados a México, con la ausencia de Ixtacomitán y Tapachula, se hizo la votación, en la cual se produjo un empate. Se llevó a cabo otra y ganó el grupo que apoyaba la anexión a México. Sin embargo, la decisión no fue del agrado de Tuxtla y Comitán, y menos de Ixtacomitán, los cuales protestaron enérgicamente, argumentando entre otras cosas sobre los “peligros y perjuicios que implicaba el *Plan de Iguala*, y sobre que México, Colombia y España eran hijas del sistema opresor de la libertad”⁶⁰.

Las opiniones encontradas y las diferencias entre los que deseaban anexarse a México o a Guatemala eran parejas, cada uno de los argumentos era válido, la balanza no se inclinaba, aparentemente, para ningún lado. Los que estaban por Centroamérica veían en México un gobierno explotador, esclavista, monárquico y, lo que era peor, sin rumbo, en la anarquía total. Los que se inclinaban por México medían a Centroamérica con la misma vara que los contrarios medían a México, pero además, agregaban el resentimiento de tres siglos de agravios, acrecentado en los últimos 50 años del periodo colonial.

59. Al respecto véase la excelente obra de Antonio García de León, 1985, 2 V.

60. Trens, M., 1942, pp. 235-241.

Ante la caída de Iturbide y la anarquía reinante en México, Jalisco se proclamó como Estado libre, independiente y soberano en junio de 1823. Reconocía a México como centro de unión. Otras provincias como Coahuila, Texas, Nuevo Santander, Nuevo León y Yucatán hacían lo propio en relación con el centro.⁶¹ Esto influyó para que Chiapas, Guatemala y otras provincias centroamericanas se separaran de México.

Ante esta revolución de ideas que sacudió a la provincia durante junio de 1823, la Junta Suprema Provisional acordó declarar a Chiapas Estado libre e independiente de México y de cualquier otra autoridad. Se gobernaría a través de dicha Junta con poderes legislativo, ejecutivo y judicial el tiempo que fuera necesario para elegir nuevos diputados, instalar un Congreso y decidir su destino.⁶²

La reacción de Chiapas, tras el derrumbe del Imperio, fue en cierta forma obvia. Los chiapanecos se habían adherido al Imperio, al derrumbarse éste, se plantearon que con la falta de poder en México, a nombre de quién gobernarían. Ante esta situación crearon la Junta Suprema Provisional para legitimar la soberanía depositada en ella por el pueblo. Con todo, la Junta convocaría a los cabildos y ayuntamientos para decidir el destino político de Chiapas, así empezó lo que terminaría con la adhesión definitiva del estado a México, ratificando el pacto federal. No creemos que la mayoría de los dirigentes chiapanecos tuviera dudas sobre anexarse a México, estaban inquietos por el cambio de gobierno, la anarquía en el centro y la falta de poder. Lo que siguió fue, más que nada, un estira y afloja por establecer las condiciones en las que pactarían.

Mientras tanto, Lucas Alamán, ministro de Relaciones, afirmaba que la política de México era dejar que Chiapas decidiera libremente su suerte. Sin embargo, días después ordenó a Filisola que disolviera la Junta. Esta actitud la entendieron los chiapanecos como un agravio a su autonomía. A pesar del descontento, Filisola disolvió la Junta el 5 de septiembre. Al respecto, Hamnett afirma que, “la respuesta del poder central al movimiento federal fue la intervención sobre los estados libres y soberanos por medio de la fuerza armada (...) el poder central despojó a los estados libres de su aspiración de ser efectivamente entidades soberanas”⁶³. No obstante, las protestas bien fundadas convencieron a Filisola y la Junta se reinstaló el día 7.

Iturbide y Filisola fracasaron en su intento de anexar las provincias centroamericanas a México, que no era otra cosa que mantener unido al

61. Hamnett, B., 1991, p. 313.

62. *Ibidem*, pp. 245-250.

63. *Ibidem*, p. 314.

Virreinato de la Nueva España –la América Septentrional– aun cuando no entendieron, señala acertadamente Trens, que “al agregarse Chiapas a México en 1822 lo hizo condicionalmente y no incondicionalmente”.⁶⁴

Pero no sólo en México la democracia se cocinaba con ingredientes especiales. Veamos un documento fechado el 3 de septiembre, emitido en el Palacio Nacional de Guatemala, dirigido al ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de México,⁶⁵ en el cual se reclama la actitud del comandante de las fuerzas expedicionarias de México, al mando del brigadier Vicente Filisola,⁶⁶ quien trató de disuadir a los miembros de la Junta Gubernativa del Estado de Chiapas para que acordaran la disolución de la misma, y declararan de nueva cuenta la agregación de aquel territorio a México. Como no lo logró, intimidó con las armas para que se disolviera.

La Junta Superior Gubernativa de Chiapas sesionaría para determinar si se agregaba a México o a Guatemala. En el mismo documento, Julián Ibarra se quejaba y reprobaba la actitud de Filisola, éste no dejaba libre la decisión de los chiapanecos; reclamaba que los chiapanecos querían unirse a las provincias centroamericanas y no a México, todo por obvia “naturaleza en ellas”; agregaba que a Chiapas y a Guatemala las unían su historia, su geografía y sus costumbres; y que el tirano Iturbide trató de dividir las para dominar toda esa parte de América. Filisola tiene la escuela de Iturbide, y por ello, su actitud hostil. Chiapas ha sido desde siempre parte de las Provincias Unidas de Centroamérica, y México debió rechazar desde un principio su anexión cuando se hizo independiente de España.

Chiapas se encontraba bajo el yugo opresor de Filisola (México), sin dejar que aquella decidiera libremente su destino. En vista del agravio contra las Provincias Unidas de Centroamérica, el Supremo Poder Ejecutivo de ellas ordenó que retirara la propuesta de Filisola, en el sentido de evacuar sus tropas y dejarla en libertad.

El debate seguía, dentro y fuera del Congreso General. Paralelo a ello, se instauró la Junta Suprema Provisional de Chiapas. Mientras tanto, México y Guatemala declaraban imparcialidad, lo cual era falso; bajo el agua, las

64. Trens, M., 1942, p. 254.

65. AGN, Fondo Gobernación, legajo 146.

66. Este personaje, a mediados de 1829, luchó contra un grupo de españoles al mando de Barradas, que intentaban invadir México. Fue presidente de la Junta de Guerra, vocal del Supremo Tribunal de Guerra, y en 1833 fue enviado como comandante general de los Estados Internos de Oriente. En 1836 participó en la campaña de Texas, donde fue hecho prisionero en San Jacinto, de ésta salió libre y fue absuelto de cualquier cargo o sospecha de incapacidad militar. Posteriormente, comisionado en Tampico en 1838, reprimió con sus hombres levantamientos en favor del federalismo. AHMN, Archivo de Cancelados, exp. XI/III/1-78, T. I.

dos influían fuertemente en los bandos chiapanecos y los mantenían entre dos fuegos.

El ministro Alamán reflexionó sobre sus ideas anteriores en el caso de Chiapas, al final se convenció, al menos en los documentos así parece, de que lo mejor era dejarla actuar con libertad. En este sentido, el gobierno mexicano notificó al brigadier Vicente Filisola⁶⁷ el acuerdo de la Asamblea Constituyente, para que la división expedicionaria que se envió a Guatemala regresara de su comisión. La orden, como en toda la época colonial, fue: “obedézcase, pero no se cumpla”.

Un mes después Vicente Filisola enviaba a México un expediente con decretos y oficios, en los que se manifestaba aceptar su reconocimiento a la Independencia de Guatemala. El 1^o de julio se separaron de México, Guatemala, Honduras y Nicaragua y se constituyeron en las Provincias Unidas de Centroamérica.⁶⁸

En completa revolución política, los comitecos y tuxtlecos proclamaron el 26 de octubre el *Plan de Chiapa Libre*; el día 30 se les unió Ixtacomitán⁶⁹. De nueva cuenta, los votos dados a este plan fueron como los emitidos en la independencia; por ayuntamiento, uno por uno defendía sus intereses y soberanía. Las diez bases del *Plan* eran claras, Chiapas debía decidir libremente su destino, la Junta Suprema Provisional sería la encargada de resolver todos los acuerdos de la unión.

Enterado de los sucesos, Manuel Mier y Terán le confirmó a Lucas Alamán, secretario de Relaciones, el apoyo en dinero y en disminución de impuestos a la Provincia de Chiapas (acto que se puede entender como de mediación). Además, le informó que San Cristóbal se hallaba sitiada por dos puntos, con tropas de Tuxtla y de Comitán. Estas tratan de que San Cristóbal, capital y cabecera de partido, se adhiera a la nación mexicana. Al respecto, Vicente Filisola comunicó al mismo secretario, desde Tehuantepec,⁷⁰ que el anárquico Marcial Zebadúa y otros de San Cristóbal mantenían aterrorizados a la población que, con la promesa de brindarles libertad, estaban en contra de la patria mexicana, la paz y la unión. Se hallaban rebelados también el alcalde de Tuxtla Vicente Gutiérrez, el presbítero Manuel Corona y el español Carlos Castañón. Filisola concluye el informe afirmando: “hay desórdenes en toda la provincia, por lo tanto, moviliza sus

67. AGN, Fondo Gobernación, legajo 9-bis, exp. 25, fs. 1-18.

68. AGN, Fondo Gobernación, exp. 19, fs. 1-50.

69. AGN, Fondo Gobernación, c. 55, exp. 12, 24 fs.

70. AGN, Fondo Gobernación, c. 55, exp. 12.

fuerzas a Ciudad Real". A pesar de todo, no se dio ningún enfrentamiento; la paz se firmó el 28 de noviembre de 1823.

En fin, México, como capital del Virreinato, buscó la unidad septentrional, para ese entonces ya desquebrajada; Guatemala, como capital de la Capitanía General, hizo lo propio. El problema al que se enfrentaron las dos naciones fue geohistórico y geopolítico; en este sentido, Chiapas estuvo integrada a las dos y de ahí las tensiones. Sin embargo, la decisión de los grupos dirigentes de México se tomó con base en los dos factores anteriores, aunados al factor geoeconómico.

El Pacto Federal y la Junta Suprema

Al interior de la Provincia de Chiapas los conflictos entre sus habitantes aún se encontraban sin arreglo y esta agitación continuó hasta el año de 1824. El Congreso General de México decretó el 27 de octubre de 1823⁷¹ que podían retirarse los diputados de la Provincia de Guatemala. Esta medida no incluía a los representantes de Chiapas por ser ésta parte de la nación mexicana. Tampoco comprendía a los diputados de aquellas provincias que no concurrieron al pronunciamiento de su Independencia en el Congreso de Guatemala.

Esta decisión molestó a más de un chiapaneco. México debió haber sido cauteloso y conocer el sentimiento de aquellos habitantes. Aparentemente los destellos de desacuerdos no duraron mucho en las esferas del gobierno de Chiapas. A principios de 1824, el jefe político y militar de la provincia era Manuel Zebadúa, partidario de la agregación a Guatemala. Sin embargo, la elección del Ayuntamiento de Ciudad Real la ganaron los mexicanistas; como consecuencia, el 23 de enero solicitaron su agregación a México, en cambio Comitán era partidaria de la anexión a Guatemala, pero al decaer el poder de Matías Ruiz, decidió votar por la anexión a México. El Ayuntamiento de Comitán y el de Ciudad Real formaron entonces una alianza. A pesar de todo, Chávez Orozco afirma que "el Congreso chiapaneco designó el 16 de febrero de 1824 a Gregorio Suasnavar (considerado adicto a la unión con Centroamérica), jefe político de la provincia. Por su parte, Ciudad Real, respaldada por Comitán, y creyendo de este modo hacerse eco de la opinión más generalizada, por segunda vez pidió su unión a México".⁷²

71. AGN, Fondo Gobernación, c. 51, exp. 12, 26 fs.

72. Chávez Orozco, L., 1937.

En todo este proceso, las decisiones del presidente del ayuntamiento de la capital chiapaneca, José Anselmo Lara, fueron importantes. El 17 de febrero le llegaron a sus manos varios ejemplares del *Acta Constitutiva Federal*, los cuales hizo circular en toda la provincia. Dos días después, el intendente de la provincia recibió un pliego de México sumamente revelador. En él se pedía que Chiapas se mantuviera unida a la capital como parte del Septentrión Mexicano, cuya adhesión se siente en toda la provincia.⁷³ Aquí podemos recordar al célebre Alexander von Humboldt, quien en su *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España* se refiere a México como un gran imperio, que se extendía desde el reino de Guatemala hasta la Nueva California.⁷⁴

El mismo Lara y el ayuntamiento en pleno se adhirieron a la causa del Supremo Gobierno y declararon estar en contra de los anarquistas ambiciosos. Este ejemplo lo siguió todo el Partido de Ciudad Real y otros partidos de la provincia chiapaneca.

El Congreso de Chiapas expidió el 24 de marzo de 1824 una convocatoria⁷⁵ para celebrar un plebiscito, cuyo objetivo era que los habitantes de la provincia decidieran, al término de tres meses, su anexión a México o a Guatemala.

Mientras tanto, el problema chiapaneco mantuvo ocupado al Congreso mexicano, basta revisar los debates sobre el tema para enterarnos que hubo de todo, desde radicales que pedían la intervención militar, hasta los moderados, asustados con la sola idea de enfrentar una guerra. Este es el caso del diputado Carlos María de Bustamante, apoyado por el doctor Mier, quien expresó que el proyecto de enviar tropas a Chiapas: “ha conmovido mi espíritu, y despedazado mi alma sensible; yo me estremezco al contemplar el cuadro horroroso de una guerra fratricida”⁷⁶. Más de una vez, estos y otros diputados se opusieron al proyecto de enviar tropas mexicanas a Chiapas.

En los debates del 18 de mayo de 1824,⁷⁷ fue leído el dictamen sobre la agregación de Chiapas; se pidió la asistencia a la Cámara de Lucas Alamán, secretario de Relaciones, quien participó activamente. El diputado Zavala propuso que también se llamara al secretario de Guerra, por los conocimientos que tenía sobre dicha provincia, petición que fue rechazada.

En presencia del secretario de Relaciones se puso a discusión el dictamen sobre la anexión o no de la Provincia de Chiapas a la nación mexicana. El

73. AGN, Fondo Gobernación, c. 72, exp. 10.

74. Humboldt, A. de, 1984, pp. 3-5.

75. Acta publicada en: *Aguila Mexicana*, 29 de mayo de 1824, p. 1.

76. *Aguila Mexicana*, N. 355, 3 de abril de 1824, pp. 3-4.

77. *Ibidem*.

ministro comentó que la agregación de Chiapas a México debía serle indiferente a nuestro país en cuanto a lo económico, pues su importancia radicaría en llegar a ser un estado fronterizo. Mencionó que no se habían enviado tropas, pero sabía que en Ciudad Real existía un fuerte partido a favor de la unión a México.

En su intervención, Carlos María de Bustamante afirmó que desde 1821 Chiapas había decidido unirse a México y que era voluntad de los chiapanecos la anexión, pero que la influencia de algunos guatemaltecos la inclinaba a pertenecer a Guatemala.

Para el secretario de Relaciones lo importante era que desde Chiapas podría agredirse la independencia y libertad de nuestra nación, idea que refutó el diputado Rejón, que pensaba que Chiapas debía tener libertad para pronunciarse por su agregación a México o a Guatemala, mientras Mier y Zavala concluían que Chiapas era parte de la República Mexicana.⁷⁸ Al día siguiente, el Congreso determinó que se dejara en absoluta libertad a la Provincia de Chiapas para que declarara a cual se anexaba.⁷⁹

Meses después, Guatemala declaraba su independencia bajo el título de Provincias Unidas de Centroamérica, sin incluir a Chiapas, que permanecía aislada de Guatemala y de México.⁸⁰ El Congreso mexicano reconoció la Independencia de Centroamérica el 24 de agosto de 1824.⁸¹

Por otra parte, el Ayuntamiento de Tapachula acordó votar a favor de la anexión del Soconusco a México el 3 de mayo. Naturalmente que los partidarios de la incorporación de Chiapas a Guatemala también trabajaron arduamente, intervinieron hasta derogar aquella declaración y revertirla a su favor. De esta manera, la Asamblea Nacional Constituyente de Guatemala declaró el 18 de agosto la anexión del Soconusco a su territorio. No obstante, “el Soconusco se consideró entonces como porción de territorio debatido, pero sólo en sus municipios fronterizos, los demás y a raíz del decreto centroamericano se habían pronunciado en su mayoría contrarios a la decisión de Tapachula y favorable a su anexión a México”⁸². Pasaron muchos años para que el Soconusco regresara a formar parte de Chiapas.⁸³

78. *Ibidem*, N. 38, 22 de mayo de 1824, pp. 1-2.

79. *Ibidem*, N. 39, 23 de mayo de 1824, p.1.

80. *Memoria presentada a las Cámaras de la Federación, al abrirse las sesiones del año de 1825, por el secretario de Relaciones Interiores y Exteriores*, Lucas Alamán. Según Alamán, las dos naciones respetaron el compromiso de dejar que Chiapas decidiera libremente, lo cual siempre se ha puesto en duda, BNCL (190). Véase también: AGN, Fondo Gobernación, c. 71, exp. 14.

81. *Redactor Municipal*, 6 de septiembre de 1824, p. 3.

82. García de León, A., 1985, p. 147.

83. La documentación que emergió de las negociaciones difíciles y tensas en ocasiones conforman en los archivos, bibliotecas y hemerotecas, fuentes ricas y abundantes para su estudio. Véase: ASRE y AGN.

Los chiapanecos que se inclinaban hacia México apresuraron sus pasos. En septiembre de 1824 se había terminado el padrón de la población de Chiapas, que anunciaba 12 partidos con 104 pueblos y un total de 172,953 habitantes⁸⁴, de acuerdo con el cómputo de la Junta, 96,829 votaron por la anexión a México, 60,400 por Guatemala y 15,724 fueron indiferentes. De esta manera, el 12 de septiembre de 1824 se declaró la anexión de Chiapas a México y el 14 se efectuó la proclamación.⁸⁵

El primer Congreso Constituyente, la Constitución de 1826 y los ayuntamientos

En un breve análisis de los periodos constitucionales de Cádiz, entre 1810 y 1821, así como de la *Constitución* española de 1812, podemos determinar que influyeron de manera sustancial en el Constituyente mexicano de 1823-1824 y en la *Constitución Federal* de este último año, la cual, a su vez, influyó en el Congreso Constituyente local para realizar su actividad legislativa en Chiapas y promulgar su Constitución de 1826.⁸⁶ Además, cabe señalar que algunas de las leyes contenidas en la *Constitución de Cádiz*, y no registradas en la de Chiapas, estuvieron vigentes aun por muchos años del periodo independiente, al igual que otras de la época colonial. Las autoridades de Chiapas prestaron juramento a la *Constitución* española en 1820.⁸⁷

La revisión de la *Constitución de Cádiz* nos lleva a hacer algunas consideraciones generales y particulares. La *Constitución* de 1812 no fue un documento del todo democrático y mucho menos con toda la influencia francesa que se supone recibió. Tiene características propias y añejas del pueblo español; por un lado, la parte liberal y, por otro, la conservadora, en este sentido podemos afirmar que se mezclaron elementos modernos y tradicionales, pues vemos que contiene planteamientos absolutistas, anarquistas y liberales.

Es liberal en cuanto se refiere a la representación de los estados, al sistema electoral y en sus partes religiosas, entre otros puntos.⁸⁸ Tenía también

84. Todos los autores consultados al respecto coinciden: la cifra fue inflada. Véase bibliografía al final. Hecho que por mucho no cambiaría la decisión última.

85. AGN, Fondo Gobernación, c. 18, s/c.

86. Para que el lector profundice más en su análisis y compare una con otras las *Constituciones de Cádiz* (1812), *Federal Mexicana* (1824), véase a Felipe Tena Ramírez, 1989; y con la local chiapaneca, véanse: AGN, Fondo Gobernación, legajo 43, exp. 25; BNCL, V. 1, 107.

87. AGI, Audiencia de Guatemala, Documentos microfilmados, CEM-UNAM.

88. *Constitución de Cádiz*, Título III, Capítulos I-IX; Título II, Capítulo II. Tena Ramírez, F., 1982.

rasgos ilustrados, dos ejemplos son el derecho de amparo y la educación pública.

Los miembros del Parlamento de Cádiz reivindicaron a los indígenas –aunque más en el papel que en la práctica, pero bien vale la pena apuntar la preocupación–, decidieron que eran iguales a cualquier hombre en capacidad y potencial, además determinaron proteger sus vidas e intereses contra abusos y perjuicios.⁸⁹ En cuanto a los esclavos se refiere, fue presentada una ley para abolir el tráfico de que eran objeto, con ello las Cortes heredaron a la Nueva España sus reformas humanitarias y sociales.

Otros puntos de importancia que trató la *Constitución de Cádiz* fueron: 1) dejar bien definida la libertad de la nación española en función de las del resto del mundo; la libertad de sus ciudadanos, en este sentido, especifica quiénes son españoles, quiénes extranjeros; 2) delimitar el territorio que era llamado de las Españas, que integraron, entre otras áreas, la América Septentrional, Nueva España con la Nueva Galicia y Península de Yucatán y Guatemala. La misma *Constitución* especifica que la religión única y verdadera de la nación española es la católica y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra. Declara también que la forma de gobierno es una monarquía moderada hereditaria y que la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el acuerdo del rey. Aparentemente todo el poder se deposita en las Cortes, éstas eligen y forman leyes, no obstante, el rey decide, el monarca es sagrado, lo es todo. Las Cortes eran prácticamente una falacia, los diputados, en buena medida, estaban al servicio del rey.

La Corona expedía decretos, cuidaba el imperio, declaraba guerras, nombraba obispos, decretaba inversiones, concedía indultos, reformaba. A todo esto y más, tenía derecho el rey. La única restricción era no dejar el poder. A pesar de todo, se dieron avances en la democratización.

Las Cortes le dieron vida a las diputaciones provinciales. Estas deseaban sacar a la península de su deterioro económico, atacaron al monopolio en la industria y en el trabajo. La *Constitución de Cádiz* fue un intento por construir una España moderna, con características propias del momento, pero también con rasgos tradicionales que no estuvieron ausentes, ni exentos de los tintes de influencia francesa.

89. En este sentido, localizamos la memoria a favor de los indios presentada a las Cortes de Cádiz por el diputado de Chiapas Antonio Larrazábal. En 1814 y 1815 los diputados por Chiapas Fernando Dávila y Mariano Robles solicitan a las Cortes se mejoraran las condiciones de vida en Chiapas. Piden que se revoquen algunas reales cédulas, que se aumenten las cátedras en el Seminario Conciliar de Ciudad Real y las becas para los indios. AGI, Audiencia de Guatemala, Gobierno y Gracia, Documentos microfilmados, CEM-UNAM.

Pero no sólo la *Constitución de Cádiz* y lo que ella significó para el desarrollo político de la Nueva España fue todo en el devenir histórico-político de la Provincia de Chiapas, también fueron sobresalientes la experiencia local, la dinámica poblacional, la geografía, el clima, en fin, la democracia natural que llevan consigo todos los pueblos. La participación de Chiapas en las Cortes de Cádiz y la formación de la diputación provincial sirvió para que se erigiera libre y soberano en el papel a través de su *Constitución de 1826*, sin embargo, en la práctica no fue ni siquiera parecido a otro de los estados con los que se confederó; a pesar de las similitudes de sus leyes y constituciones, Chiapas fue único por todo lo que aquí llevamos dicho, ha sido uno y muchos a la vez, la *Constitución* estaba dirigida a unos cuantos.

En el transcurso de 1824, el Congreso federal envió a Chiapas manifiestos y decretos para subrayar la necesidad de un acercamiento político entre la federación y el estado e invitándolo también a revisar las leyes generales de la República y a construir las propias de acuerdo con sus necesidades. Todo con la finalidad de sostener a toda costa al gobierno republicano federal y elevar —como rezaba uno de estos manifiestos— “las virtudes cívicas” que permitieran consolidar las instituciones, para lo cual se debía observar la *Constitución* y las leyes generales.⁹⁰

Ante esas insistencias, la Junta Suprema Provisional de Chiapas, en condiciones políticas más o menos estables, juró el *Acta Constitutiva de la Federación* y la *Constitución Federal* el 14 de noviembre de 1824, éstas fueron las primeras actividades legislativas del Estado Libre y Soberano. En el juramento participaron las autoridades civiles y militares: comandante general, jefe político, gobernador del obispado, miembros del cabildo eclesiástico, prelados de la Merced, Santo Domingo y San Francisco.⁹¹

Tiempo después la Junta convocó a los ayuntamientos para elegir diputados locales y federales e integrar los respectivos congresos. Los días 5 y 6 de diciembre fueron elegidos para el Congreso Constitucional General, José Manuel Llauer y Castillo (cura de Tapachula), Joaquín Gutiérrez (capitán) y como suplente Manuel Solano (cura de Tila). En el Congreso local figuraron Francisco Guillén (canónigo), el licenciado Mariano Rojas, Pedro Argüello, Eustaquio Zebadúa (cura de Ocozocuautila), Pedro Corona, Juan Ma. Balboa, Manuel Escandón (teniente coronel), Juan José Domínguez (vicerrector del Colegio Seminario), Juan Crisóstomo Robles (subteniente), Manuel Saturnino Osuna y José Esteban González; como

90. BNCL, Vs. 393 y 1519.

91. Trens, M., 1942, p. 295.

suplentes Cayetano Blanco, Joaquín Gutiérrez de Arce (capitán), Manuel Sponda y Julián Nicolás Rojas.⁹²

La labor legislativa de los diputados del Congreso Constituyente local tuvo como antecedente las experiencias de la diputación provincial y la Junta Suprema Provisional. Esta última cumplió con su cometido, siguiendo el ejemplo de la nación mexicana, organizó la provincia en todos los órdenes. Los diputados del constituyente local se enfocaron a crear, restaurar y hacer funcionar la economía, las instituciones políticas, los poderes Ejecutivo, Judicial y el propio Poder Legislativo, cuya tarea principal era escribir la primera Constitución del estado. Hasta este momento, no existía una ley electoral propia de la entidad y se hizo la elección de diputados al Congreso Constituyente de acuerdo, en muchos sentidos, con lo estipulado por la *Constitución de Cádiz*.

Bajo los lineamientos del Pacto con la Federación, el Congreso Constituyente local, con un diputado por ayuntamiento, se instaló y abrió sus sesiones el 5 de enero de 1825. A partir de entonces el Congreso comenzó a emitir decretos por demás interesantes, con el fin de regular, en función de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, la vida constitucional de la entidad. De esta forma, dieciocho días después de su instalación, el Congreso nombró a Manuel José de Rojas como gobernador del Estado de Chiapas. En este orden, se estableció una relación entre la Federación y el estado, además, “la tensión entre las regiones y el centro se resolvió mediante un unitarismo gubernamental, que al ser debilitado fiscalmente se convirtió en pacto. Las élites provinciales lograron limitar con la Ley de agosto de 1824 las entradas del Estado federal al producto de las aduanas, una parte de los diezmos que había correspondido al rey, los monopolios de tabaco, pólvora y sal, correo, lotería y bienes nacionales, más una cantidad que se fijaría a cada estado de acuerdo a su riqueza llamado contingente”⁹³. Con estas medidas económicas, el Pacto tomaba forma por dos vías: relación entre los grupos de poder regionales y federales, y entre los gobiernos. Además, se distinguía la separación de las rentas del estado de las de la Federación, esto por decreto de enero 27 de 1824.

Los diputados del Congreso local trabajaron arduamente, y pudieron promulgar la *Constitución* local el 19 de noviembre de 1825. El documento estaba influido por las constituciones de *Cádiz* de 1812 y la *Federal* de 1824,

92. AGN, Fondo Gobernación, c. 5, s/c.

93. Vázquez, J., 1992, p. 15. En noviembre, un decreto precisó que pertenecía a los estados el tercio de la contribución directa que estaba pendiente cuando se le entregaron sus rentas. BNCL, V. 859.

pero según los mismos diputados no era una “ciega imitación”. Los puntos de coincidencia entre las constituciones *Federal* y estatal eran muchos y variados. Chiapas se declaraba Estado libre y soberano, pero integrante de un gobierno federal.

El Congreso Constituyente local, al decretar la *Constitución* y ponerla a la consideración de los ciudadanos, declaró algunas ideas que dejan prever el porvenir “liberal” e “ilustrado” de los chiapanecos. Menciona que la carta no es un documento terminado, por lo tanto, está sujeta a comunes imperfecciones, como lo serán las nacientes instituciones. Es importante resaltar que de este año hasta 1850, aproximadamente, los tres poderes y demás instituciones que conformaron el nuevo estado estuvieron sujetos a una serie de cambios constitucionales dirigidos a moldear los primeros pasos. No queremos decir que la actividad legislativa en este proceso de conformación terminara a mitad de siglo, sino que fue un periodo tan próspero en leyes y decretos como convulsionado.

A la luz de los años, podemos ver algunas similitudes en las tres Constituciones –*Cádiz*, nacional y local–. No obstante, en esta última es palpable que los diputados chiapanecos confirmaban y defendían, ante todas las cosas, su autonomía regional y sus deseos de autogobernabilidad con respecto al centro. De esta manera afirman que: “una ciega imitación no hubiera hecho sino vuestra ruina, siendo incomparables las luces, los usos y costumbres aun de los pueblos más confines”. Así, se definían ellos como únicos dentro de los pueblos que conformaban la confederación de estados mexicanos. Chiapas no era igual ni parecido a otra entidad, su pobreza, su población indígena, lo hacía especial para legislar y aplicar sus leyes.

La lucha por la autonomía entre pueblos indios y ladinos se inició en Chiapas en la época colonial. Los ladinos, por su parte, comenzaron otra lucha contra la Capitanía General de Guatemala y la Nueva España; la primera terminó con la independencia de España y Guatemala, la segunda continuó hasta nuestros días con el centro de México. Los indígenas han corrido peor suerte, su lucha autonomista nunca triunfó contra los ladinos, pero tampoco fracasó, sólo han resistido de una manera sorprendente.

Las desigualdades de una misma región o ayuntamiento fueron motivo de constantes tensiones entre pueblos y autoridades. Las comunidades indígenas y mestizas, principalmente, fueron focos de constantes levantamientos. A pesar de la aparente igualdad en la *Constitución*, en la comunidad y en el estado, siempre hubo diferencias entre los habitantes de un mismo ayuntamiento, y más aún entre los de todo el estado. Las comuni-

dades estaban abiertas a un mundo que tenía que ver con su espacio físico y natural y no solamente con las leyes y decretos que la reglamentaban.

Ante estas consideraciones pudiéramos preguntarnos, ¿tenía y tiene algo que ver el Soconusco y Tonalá con Tuxtla o con San Cristóbal? o ¿Chiapas con Tabasco? o ¿Chiapas con Yucatán?. Las diferencias son notorias; sin embargo, Chiapas, de adentro hacia afuera de su territorio, se vinculaba con ella misma y con la Nación. Situación compleja que apenas empezamos a vislumbrar en algunos momentos de esa interrelación. No obstante, creemos que las comunidades y su identificación territorial dentro de una región y un ayuntamiento jugaron un papel importantísimo, el cual les daba un reconocimiento en lo político, en lo militar, en lo eclesiástico y en lo judicial.

Los ayuntamientos le dieron sentido al estado y a la Federación; un individuo se definía por ser de Chiapas, por su vinculación con su territorio, con su comunidad, con un medio físico y geográfico. Chiapas adoptó características propias en lo económico-administrativo y en lo político-social en la década de 1820 por los acontecimientos dentro y fuera de ella, que la determinaron como una entidad dentro del contexto federal mexicano, todo enmarcado en la *Constitución Federal* y en la local.

Con todo, en la *Constitución* chiapaneca de 1826 se matizaban varios aspectos que no podemos pasar por alto, pues serían la luz que iluminara la actividad política de Chiapas en la primera mitad del siglo XIX. La *Constitución* contiene características de orden liberal y conservador, destellos de una ilustración reflejada, como veremos en el primer gobierno constitucional. Todo ello, producto de una herencia del Chiapas antiguo y colonial.

Primer gobierno federal: José Diego Lara, un gobernador con ideas ilustradas y liberales

La elección de diputados se hizo para el Primer Congreso Constitucional y éste se instaló el 11 de marzo de 1826.⁹⁴ Salta a la vista la heterogeneidad

94. Días después de su instalación, designó a José Diego Lara y a José Ma. Robles como gobernador y vicegobernador respectivamente. Para diciembre del mismo año, los poderes del estado estaban perfectamente bien constituidos, al menos en el papel. El Legislativo representado en el Congreso por Bernabé Coello y Gregorio Tejeda del partido de la capital (San Cristóbal); Juan Ma. Lasaga, José Escandón y Manuel Urbano del de Llanos; el presbítero Juan Domínguez por Coronas; el presbítero Manuel de Jesús Robles por el de Ocosingo; Joaquín Miguel Gutiérrez por Tuxtla; José Basilio Hernández por Ixtacomitán; José Farrera por el de Tonalá y Tapachula; el teniente coronel José Anselmo Lara por el de Huistán; Ignacio Bravo por el de Tila y Palenque. Como suplentes Manuel Aguilera, Gregorio Suasnavar y Julio Flores.

del Congreso local, en el que confluyeron todas las facciones políticas que existían en aquel momento en el estado, pero además, en la designación de los diputados de cada partido se representó no sólo el poder político sino también el económico. Con todo, instituciones como el Ejército y la Iglesia estuvieron presentes dándole legitimidad en muchos sentidos al Congreso y al gobierno federalista. En fin, gobierno, instituciones y facciones tuvieron diferencias y debatieron; sin embargo, conciliaron para emitir las leyes y decretos.⁹⁵

Los grupos dirigentes ilustrados del sistema colonial siguieron en el federalista. Su posición económica los situaba a la cabeza de las facciones políticas. En este caso, se constituía una continuidad con variantes, más que una ruptura en las relaciones político-económicas del estado.

Al gobierno de Chiapas lo beneficiaban, entre otras políticas, la creación del sistema de intendencias, la reglamentación del comercio y las reformas político-administrativas de los borbones, la *Constitución de Cádiz* y las libertades que cedieron los estados al sistema federal. En el papel y en la práctica existió un orden, si no perfecto, sí más efectivo que la desadministración de la época colonial. Es importante aclarar que nacieron algunas instituciones con sus mecanismos propios que estaban a prueba, y que otras se fusionaron con las del antiguo régimen.

José Diego Lara, gobernador constitucional de Chiapas (1826-1830), observó a cada paso las carencias, los avances y las pretensiones de su administración en cada uno de esos años. Él pensaba que con la reglamentación de leyes se podría consolidar en pocos años el estado; si se divulgaban las ideas ilustradas, para formar hombres capaces de dirigirlo.⁹⁶ Lara informó constantemente al gobierno nacional que el estado estaba en paz, con problemas normales. Demostró ser un liberal-ilustrado moderado en este orden, que hacía una diferencia entre Independencia, Federación y *Constitución*; cada una podía, según él, prescindir de las otras; el pueblo se sentía adherido a las tres. Pensaba que era necesaria la separación de poderes, con un muro espeso que no se pudiera traspasar, para preservar la libertad civil. Al respecto, ponía como ejemplo los acontecimientos del 5 de enero de 1830, cuando el 3^{er} Regimiento se pronunció contra algunos funcionarios

95. En la Junta Consultiva quedaron Francisco Guillén, Emeterio Pineda y Mariano Correa. Suplentes Antonio Robles, Carlos Aceituno y Mariano Rojas; éste último fue electo diputado al Congreso General para 1827 y 1828. En el Supremo Tribunal de Justicia quedó Emeterio Pineda, Mariano Rojas y Carlos Ma. Castañón como magistrados en la 1^a, 2^a y 3^a sala, respectivamente. AGN, Fondo Gobernación, c. 11, s/c.

96. BMOB, T. III, exp. 28.

de representación; y ante el rumor de que el gobernador se hallaba preso, los ayuntamientos de Tuxtla y Comitán extendieron actas, y otros pueblos se reunieron para vengar el ultraje.⁹⁷

Por lo anterior, opinaba que se debían de serenar los ánimos, porque mientras no pudiera haber mejoras en ningún ramo nadie se atrevía a iniciar transacciones comerciales, a emprender obras de arte, a cultivar la tierra, menos se cumplirían las leyes. Lara veía en la estabilidad política una estabilidad económico-social, por la cual luchó intensamente en los cuatro años en que fue gobernador.

El federalismo para Lara era el sistema político superior, más análogo y al gusto del pueblo, y concebía al centralismo como cercano a un monarquismo que el pueblo se resistiría a aceptar. Lara apoyó al gobierno nacional con dinero contante y sonante hasta 1830 en que, al pronunciarse contra el *Plan de Jalapa*, fue sustituido un mes antes de que terminara su “feliz” periodo constitucional. Tampoco tuvo conflicto con la Iglesia, que era un fantasma en el estado, y menos con el Ejército, con quien vivió una hermosa luna de miel. Al contrario, abogó a favor de las dos instituciones.

Si sus ideas obsesivas en relación con la industria y el comercio, el funcionamiento político, económico, cultural, social y principalmente ilustrado, tal y como las planteó en el papel, se hubieran llevado a la práctica, la historia hubiera sido otra, pero encontró dos obstáculos: las condiciones socio-políticas y socio-económicas del estado y su naturaleza y el grupo al que pertenecía y para quien gobernó. Por otro lado, el Poder Legislativo, auténtico representante de los ayuntamientos y éstos de los poderes regionales, era el que tenía fuerza. Limitó muchas iniciativas del Ejecutivo y así como lo nombraba, de igual forma regulaba muchas de sus actitudes, de las cuales dependía la decisión del Congreso estatal. Al respecto, el mismo Lara lo reconocía y era contundente: “las leyes se crean o se derogan según las ideas de cada legislatura sin ningún beneficio para el pueblo y el estado en general”⁹⁸. Por ello, hubo una continuidad de desadministración. Contrabando por todos los rincones del estado, “corrupción” de los empleados públicos, y graves problemas para recaudar impuestos. Sin embargo, sentimos que poco a poco el Congreso, la Junta y los ayuntamientos concretarían una administración mejor que la antigua.

A los ayuntamientos se les investió de poderes especiales, dado el contacto más directo con los pueblos y comunidades en general. El Congreso

97. *Memorias del Estado de Chiapas, 1827-1830*, BNFR.

98. BMOB, T. III.

ordenó que debían entregar cuentas al iniciar y cerrar su gestión, así como hacer un presupuesto de las necesidades.⁹⁹ De igual forma, se dispuso que los ayuntamientos de las cabeceras de partido contarían en adelante con seis regidores.¹⁰⁰

El gobernador José Diego Lara opinaba que la mayoría de los ayuntamientos del estado serían útiles cuando: se nombraran prefectos y subprefectos que los dirigieran y estos fueran hombres ilustrados. La mayoría de los ayuntamientos desconocían sus obligaciones, no entendían las órdenes y los decretos que les remitía el gobierno. Por ello, las elecciones tenían que ser anuladas. En este sentido, Lara proponía una ley definitiva que arreglara el gobierno municipal, pues la que regía, del 30 de noviembre de 1825, presentaba muchos defectos. Opinaba que aun cuando existían ayuntamientos en los pueblos de mil habitantes en adelante, como lo disponía la *Constitución*, eran tan insignificantes, por la falta de capacidad para dirigirlos, que, obviamente, no producían lo deseado.

Continuamente el Congreso emitió decretos para formar ayuntamientos y que éstos elaboraran su reglamento interior. Sólo unos cuantos lo remitieron, los más, carecían de ellos. Por lo tanto, afirmaba Lara, mientras no se arregle la administración de los ayuntamientos, no podrá organizarse el gobierno municipal.

En fin, en la primera república federalista los ayuntamientos en el Estado de Chiapas guardaban este panorama: existían ocho cabeceras de partido y 40 ayuntamientos constitucionales, de los cuales, 24 estaban compuestos por indígenas y sólo en forma eran constitucionales debido a la incapacidad de llenar las funciones del cargo. En 50 pueblos no había ayuntamientos.¹⁰¹

Algunas leyes expedidas por el Congreso local sufrían atraso en su ejecución por falta de funcionarios. No obstante, Lara sentía que el pueblo funcionaba a través de sus costumbres y que su gobierno se había consolidado. Aquí, el gobernador tocó un punto bastante delicado. Los pueblos estaban organizados bajo sus mecanismos antiguos. El gobierno no había podido, hasta 1830, organizarlos conforme a la estructura delimitada en la *Constitución*. La penetración del orden constitucional, en algunos casos, les costaría muchos años, en otros, nunca pudo realizarse. Lo interesante del planteamiento es apreciar, a la luz de los años, los puntos de articulación del sistema federalista con los puntos del viejo sistema que aquí quedan de

99. AGN, Fondo Gobernación, c. 103, exp. 12.

100. *Ibidem*, c. 106, exp. 6.

101. BMOB, T. III, exp. 28.

manifiesto. Además, los ayuntamientos fueron, sin lugar a dudas, los artífices de una autonomía local sin precedente.

Las finanzas del estado en los cuatro años que analizamos fueron de equilibrio, según los ingresos y egresos. Sin embargo, el gobernador José Diego Lara afirmaba, en 1827, que no había un plan definido. El desorden seguía como antes. En cuanto a las rentas, algunas de ellas se establecieron en tiempos de crisis, con precipitación, no obstante, persistían. Otras eran del antiguo régimen.

La contribución por deuda se implantó desde 1824 y era la principal entrada que sostenía al gobierno. Los ayuntamientos estaban encargados de colectarla. La recaudación estaba llena de vicios, además había confusión al llenar los libros de Tesorería. La situación no era halagadora en el 27, pero cada año mejoraba. Lara declaró que de la “sabiduría del Congreso Soberano de Chiapas, debía esperar el estado su engrandecimiento y riqueza”. Para ello, sus leyes y decretos debían ser acertados. En este año lo prioritario para el Congreso, según Lara, debía ser la división territorial, el arreglo de la hacienda pública y la ley sobre colonización. Al año siguiente agregó sólo la Ley sobre Educación.¹⁰²

Sin fondos, decía Lara, no puede haber gobierno. Durante los cuatro años de su gobierno, desde que se hizo la separación de rentas, éstas devengaron lo respectivo a los dos novenos decimales. Se creyó que la venta de tierras baldías podría producir algún caudal, pero la experiencia demostró lo contrario. El tesorero general del estado, Mariano José Correa, informó que de 1825 a diciembre de 1830 los pueblos del estado debían del ramo de contribución directa, tomando por año a 26,336 contribuyentes y 39,504 pesos, un total de 237,024 pesos.¹⁰³ Sin embargo, la deuda que reconocía el gobierno del estado era de 34,626 pesos, porque con el tiempo se había tornado incobrable, ya que los ayuntamientos y recolectores encargados del cobro trabajaban sin un salario y algunos de estos últimos habían fallecido. Además, los pueblos no habían justificado las bajas de individuos por las pestes registradas en aquel período. De este modo, la deuda quedaba reducida a una tercera parte. A lo anterior habría que agregarle que los ayuntamientos no enviaban el dinero.

Por otro lado, los ingresos del papel sellado eran importantes, pues se invertían 100 pesos y se ganaban 800, era un impuesto directo. El tabaco en cinco años sólo produjo 1,477 pesos, causó un gasto de 2,924 y una

102. *Memorias del Estado de Chiapas, 1827-1830*, BMOB.

103. *Ibidem*.

pérdida de 1,447; por lo tanto, Lara opinaba que se debía de establecer un estanco. Ante esta sugerencia, el 28 de septiembre de 1830, el Congreso local cedió la administración del ramo de tabaco a la Compañía Nacional establecida en México, la cual contrató el gobierno de la República. Rápidamente se instaló en el estado un agente de la Compañía, sin embargo, esto no ofreció ninguna utilidad a Chiapas, aunque dio trabajo a los cosecheros del estado. Los fondos que la Compañía remitía para las negociaciones circularon por varios pueblos.

Por último, Lara aseguró que dejaba las finanzas del gobierno estables, sin deuda y prósperas. En 1827 el gobierno chiapaneco conocía sólo 64 pueblos, en los cuales habitaban 98,052 personas, 26 pueblos no se conocían y su población era calculada en 40,260 habitantes. Cuatro años después, el estado tenía mejor forma, existían cuatro departamentos, nueve partidos, 91 pueblos, 118 mil habitantes, 26,336 que contribuyeron con 39,504 pesos, y sólo faltaban por empadronar 15 pueblos.¹⁰⁴ Nosotros creemos que el estado avanzó mínimamente en la administración de la hacienda pública, de igual manera se sintió en los otros sectores. Aquí podemos apreciar un mejor funcionamiento de los ayuntamientos que con los años se fortalecieron. Al mismo tiempo, apreciamos que mientras la Federación se hallaba en una profunda crisis económica y política, Chiapas gozaba de finanzas sanas, los intereses de los particulares prosperaban, aun cuando había una tensa calma. En la década de 1830, Chiapas sería diferente económica y políticamente.¹⁰⁵

Desde la Colonia, Chiapas siempre gozó de una tensa calma, debido, entre otras cosas, a las tensiones entre indígenas, autoridades virreinales y grupos dirigentes. Por ello, estos últimos organizaron milicias, para defenderse de una posible rebelión, o de un ataque del exterior. El miedo de los finqueros era tal, que llegaron a tener a su servicio un número considerable de gatilleros a sueldo. Este panorama no cambió durante la primera República.

Con el triunfo de la Independencia, Ejército y milicia se hicieron uno, ellos participaron activamente en las decisiones de anexión y federación de Chiapas con México, siempre al lado de los grupos dirigentes a los cuales estaban íntimamente ligados, al grado que nunca les gustó la introducción de militares enviados por el centro. Pero sin duda, en la década de 1820, el Ejército y las milicias chiapanecas se mantuvieron incondicionales al Congreso local y al gobernador, formando un triunvirato que nunca se rompió

104. *Ibidem*.

105. Para tener una idea parcial de la situación económica de la provincia, agregamos al final de este ensayo los ingresos y egresos del estado de 1827 a 1830. Creemos que son reveladores.

en esta época. Los militares se introdujeron en la administración civil sin dominar a los otros poderes. De hecho, antes de la anexión oficial en septiembre de 1824 y con la presencia militar de Vicente Filisola, por quien más de una vez los chiapanecos mostraron su preocupación, o en algunos casos lo creyeron como un mal necesario, siempre le tuvieron recelo a su permanencia, y posteriormente a la de cualquier otro grupo del Ejército que creyeran perturbaría la paz y tranquilidad en que vivía Chiapas.

En marzo de 1825, al mismo tiempo que el presidente Guadalupe Victoria nombró al general Juan Pablo Anaya, comandante militar de Chiapas, la Comisión de Guerra del Senado emitió un dictamen y lo turnó a las entidades de la Federación, sobre el arreglo de las relaciones entre los gobernadores y los comandantes generales. El proyecto de ley limitaba la autoridad de los comandantes generales, los cuales quedaban sujetos al gobernador de la entidad y a la *Constitución* de la misma. De igual forma, se invitaba a comandantes y gobiernos a mediar tanto en tiempos de paz como de guerra.¹⁰⁶ Esta ley se cumplió en Chiapas como en ningún otro estado.

No obstante lo anterior, en 1827 el gobernador José Diego Lara informó al ministro de Relaciones la situación de la división militar de la provincia, la cual atravesaba por una pobreza suprema y lo preocupaba sobremanera.¹⁰⁷ Además, advertía que podían precipitarse algunos desórdenes tan sólo por la búsqueda, por parte de algunos elementos, de satisfactores para sus necesidades más elementales. Declaraba también que el adeudo de la Comisaría General para estos cuerpos ascendía a 73,037 pesos, y que el estado se encontraba en situación “indigente”, entre otras cosas, porque faltaban capitalistas que invirtieran. Prevenía que se acercaban los tiempos en que los dignos militares de Chiapas se verían en la penosa necesidad de tomar el “azadón” para buscar su sustento. A pesar de todo, no tenía empacho en asegurar que el general Anaya, “valiente como es”, pudiera manchar su carrera. Sin embargo, no todos en el estado podían creer que aguantara. Por lo pronto el Estado le suministró al general 10 mil pesos para tranquilizar a sus hombres. Además, en los puestos donde había destacamento se echó mano del producto de la contribución. En fin,

106. BNFL, V. 100.

107. Ya en noviembre de 1826 el general Anaya se quejaba de la falta de recursos; en ese entonces solicitaba dinero para pagar espías que le informaran sobre la guerra en Centroamérica; el Presidente de la República le autoriza 1,000 pesos para dicho asunto. Todo el año siguiente, Anaya estuvo notificando sobre el movimiento revolucionario encabezado por José Pierson y Juan Bautista Fauconnier, en Guatemala. Además, detalla las operaciones militares en la frontera de México y el vecino país. AHMM, exp. XI/481.3/333, 139 fs.

se hacía lo imposible para salir adelante, sin embargo, los recursos se terminaban.¹⁰⁸

A pesar de todo, no hubo desórdenes, la tropa no desfalleció como advertía Lara y el gobierno estatal siguió manteniéndola. No obstante, este fue el ambiente que conservó Lara durante los cuatro años de su gobierno. Es importante destacar aquí la contradicción de Lara cuando se refiere a la situación “indigente” en que se encuentra el estado, debido a que en ese año los ingresos del mismo tuvieron un saldo a su favor de 1,132 pesos en relación con los egresos. No hay duda que el Ejército sangraba la economía de la provincia, pero no la derrumbó totalmente. Así, queda de manifiesto su relación fraternal con el Ejército y principalmente con su jefe máximo en el estado.

El comunicado de Lara fue tan apremiante, que quince días después, el ministro de Relaciones, informó al gobierno de Chiapas que había dispuesto que las comisarías generales de Oaxaca y Veracruz remitieran mensualmente a aquel estado los caudales necesarios para los militares. Ese mismo día, Oaxaca y Veracruz enviaron 10 mil y 25 mil pesos respectivamente.¹⁰⁹ A pesar de todo, Anaya, en 1828, retoma la falta de recursos. En una carta solicita al gobierno federal el pago atrasado por sus servicios por 9,567 pesos.¹¹⁰

A finales de 1827, el Presidente de la República decretó el nuevo Plan de Milicias para la nación. En él se mencionaba que todo mexicano estaba obligado a defender a la patria y que formaba parte de la milicia nacional local, ésta estaba sujeta a los gobernadores de los estados y al Presidente de la República. Se aludía también a su organización, la cual quedaba sujeta a la Legislatura, ella decidiría cuántos individuos tendría la infantería, la artillería y la caballería. La suma de éstos sería igual al total del cuerpo de milicias permanentes. En febrero de 1828, el Congreso del estado señaló las bases para diseñar el reglamento de milicias de la provincia y activar los trabajos, guiados por el artículo 32 de la *Constitución General* de diciembre 29 último; al mismo tiempo decretó que quedaban derogadas las leyes de mayo de 1823, las cuales estaban vigentes.¹¹¹

108. AGN, Fondo Gobernación, c. 11, s/c.

109. AGN, Fondo Gobernación, c. 11, s/c. En una carta fechada en diciembre de 1827, de Anaya al ministro de Guerra y Marina, le informa de la revolución en Centroamérica, y aprovecha para manifestarle la crítica situación en que se halla desde tiempo atrás por falta de recursos económicos: “no ha habido ya quien preste: la tropa ha sido en cierto modo abandonada a sus arbitrios (...), es que es muy lastimosa la situación...” AHMM, exp. XI/481.3/333, f. 38.

110. AHMM, Archivo Cancelados, T. 1, f. 82.

111. BMOB, T. III, exp. 28; AGN, Fondo Gobernación, c. 11, s/c.

De esta manera, el Congreso del estado decretó el *Reglamento de Milicias Cívicas*. Los dos artículos principales, a nuestro parecer, fueron el 1º y el 6º que declaraban que todos los chiapanecos de 18 años en adelante formaban la milicia nacional local.¹¹² La milicia local fue una carga para la provincia, era improductiva, se le tenía que mantener y atendía intereses particulares. No funcionó integrada a la Federación, ni siquiera a nivel regional, sino como un proyecto provincialista. Para 1829, el estado contaba con 1,800 efectivos de todos los niveles y con 200 fusiles.¹¹³ Continuamente el gobernador y el comandante general pedían más armas dada la insuficiencia de las mismas.

Este era el panorama general del ejército en Chiapas cuando el Congreso local decretaba que ningún español por nacimiento podía ejercer cargo alguno dentro de la administración pública, hasta que España reconociera la independencia de México. Los que tuvieran puestos, se les cesaba inmediatamente. Se incluía en el decreto a los eclesiásticos seculares y regulares.¹¹⁴ El 12 de enero de 1828, el gobernador José Diego Lara transcribía y publicaba el decreto del presidente Guadalupe Victoria sobre la expulsión de los españoles.¹¹⁵ Un mes después, el Congreso local ratificaba su adhesión a la Independencia, al sistema federal y a la política contra los españoles, pues sólo con estas acciones, decía, se reforzaba la unidad política existente. De esta manera, el estado obedecía al Gobierno General de la Unión y cooperaba contra la anarquía que amenazaba a la República.¹¹⁶

El gobernador informó sobre los españoles residentes en el estado exceptuados de la Ley de expulsión de españoles, ellos eran: Carlos Ma. Castañón, Pedro Quezada, Luis García, Antonio Bejarano, José Ma. Esquinca, José Conde, Antonio Vives y Santos García Carranza, Pascual Mirales, José Caneio (lego de Santo Domingo), Vicente Vives (predicador y maestro dominico), fray Francisco Diest y el dominico Galo Petit. Los que recibieron su pasaporte para salir de la República fueron los frailes dominicos Santiago Valiente, Juan Valiente, Juan Perrote y Salvador Suárez, el fraile Camilo Villorro, el fraile franciscano Agustín Cano, y Antonio Gutiérrez, mercader-viandante y sospechoso acusado de anti independentista.¹¹⁷

112. AGN, Fondo Gobernación, c. 106, exp. 6.

113. *Ibidem*, c. 8, 23, y 24, s/c.

114. *Ibidem*, c. 103, exp. 12. Decreto fechado el 27 de agosto de 1827.

115. Decreto íntegro del 20 de diciembre de 1827. BMOB, T. III, exp. 24.

116. *Ibidem*, exp. 28. Comunicado fechado en San Cristóbal, Chiapas, el 6 de febrero de 1828.

117. AGN, Fondo Gobernación, c. 5, s/c. Comunicado del 11 de marzo, ratificado el 12 de junio.

En las relaciones llaman la atención aquellos que formaban parte de los grupos dirigentes y que eran defendidos por el gobernador y el Congreso del estado, sin embargo, a los religiosos se les aplicó severamente el decreto.

Sobre la misma ley, el comandante general de Chiapas comunicó que sólo existían siete españoles en sus fuerzas: Juan Díaz Márquez, teniente de la 4^a Compañía del Batallón activo; el capitán José Obeyra y el sargento 1^o Marcos Doli del cuerpo de Artillería; el sargento 2^o Manuel Bujeda del Batallón activo del sur; el teniente José Rogelio Aparicio y el sargento 1^o Antonio Visoso, ambos retirados.¹¹⁸ El comandante Juan Pablo Anaya defendió a cada uno, enlistó sus buenos servicios por la Independencia y defensa de la República. Por todo, la expulsión de españoles no perjudicó en lo más mínimo al Ejército y milicias asentadas en Chiapas. En cuanto a los grupos dirigentes, hubo un reajuste entre ellos, pero no pasó a más, continuaron los mismos apellidos dominando la esfera política y económica del estado.

Ante la posible invasión española de 1829, el gobernador de Chiapas comunicó al presidente su solidaridad y confirmó al ministro de Relaciones que las milicias cívicas del estado estaban al servicio del Presidente de la República. Este apoyo lo expresaron también el comandante general y el Congreso local del estado.¹¹⁹

Tras los acontecimientos de 1828 en la capital y el pronunciamiento contra Guerrero por parte del general Santa Anna, en Perote, el 11 de septiembre, el gobernador José Diego Lara se manifestó: por un lado, condenó la actitud de Santa Anna¹²⁰ y, por otro, exigía al gobierno apego irrestricto a la ley. Al mismo tiempo, llamó a los chiapanecos a reforzar la milicia cívica y a defender al estado de los transgresores de la ley. Ante esta decisión de Lara, las autoridades federales enviaron las fuerzas del coronel Durán, las cuales invadieron el estado, ello originó que el comandante general y el gobernador firmaran un documento por el cual se adherían al *Plan de Perote*.¹²¹ A pesar del convenio firmado, Durán continuó en el estado cometiendo toda clase de atropellos, lo que obligó a las autoridades locales

118. *Ibidem*.

119. BMOB, T. III, exps. 55 y 64, T. IV, exp. 67; AGN, Fondo Gobernación, c. 23, s/c.

120. Lara acusa a Santa Anna de querer llevar al país a la anarquía, y exhorta al pueblo a no caer en ella. AHCH, Documentos Manuscritos de la Sección de Historia (carpeta 133). Por otro lado, la Comandancia General del Estado de Chiapas da parte al ministro de Guerra y Marina sobre el pronunciamiento del general Santa Anna. AHMM, exp. XI/481.3/521, 152 fs.

121. De hecho, el gobernador Lara y el comandante general Martínez dan parte al ministro de Guerra y Marina, relativo al movimiento encabezado por el coronel Gabriel Durán en la plaza de Comitán a favor del centralismo. AHMM, exp. XI/481.3/567, 51 fs.

—previo aviso a la Secretaría de Guerra el 3 de enero de 1829— a condenar su actitud, declararlo enemigo público y expulsarlo del estado.¹²² Las cosas no pasaron a más porque Durán salió de la provincia, aunque no sin antes advertir “volveré”.¹²³

Al mismo tiempo, el vicegobernador de Chiapas levantó un acta el 26 de diciembre de 1828, sobre la proclama del comandante general del estado José Martínez, donde se acuerda abrazar el *Plan de Perote*. El escrito se refiere a la leyenda que usaban los habitantes que firmaron el documento, y que decía, sobre una cinta azul sobrepuesta en los sombreros, “Federación, Guerrero y Expulsión”. Así las cosas, en los primeros días de 1829, Martínez le informó al gobernador José Diego Lara que él estaba a favor y reconocía al gobierno de la nación y no a Pedraza, posición en la que coinciden los dos. No obstante, a los pocos días Lara dijo que lo ayudaría en todo, pero que prefería la neutralidad. Martínez le pide que se defina, al no hacerlo aclara que: “me parece que debe darse por concluida la relación que hemos mantenido”.¹²⁴

El pronunciamiento del general Anastasio Bustamante contra el gobierno de Guerrero fue plasmado en el *Plan de Jalapa*, el 4 de diciembre de 1829. Se hizo cargo entonces del Ejecutivo nacional, provisionalmente, un triunvirato formado por Vélez, Quintanar y el “maquiavélico” Alamán, mientras llegaba a la capital del país Bustamante para asumir el mando.

Mientras tanto en el Estado de Chiapas el gobernador Lara estaba enterado de los acontecimientos, es más, ya había recibido varios ejemplares sobre el pronunciamiento, mismos que mandó a publicar y que circularon por el estado.¹²⁵ Enterado el 3^{er} Regimiento permanente, desconoció al co-

122. BMOB, T. III, exps. 28 y 29; ASRE, exp. 1-12-1197; Trens, M., 1942, p. 314. En una carta fechada el 3 de febrero, enviada por el comandante general José Martínez al ministro de Guerra y Marina, le informa de los acontecimientos relacionados con la lucha contra Durán y los otros que lo apoyaron al adherirse al *Plan de Perote*. Da una lista. AHMM, exp. XI/481.3/567, fs. 30-30v.

123. Carta de Lara al Presidente de la República. En ella le informa del movimiento de Gabriel Durán; dice que prepara una revolución, por lo que opina que el gobierno y la diputación permanente deben hablar directamente con Durán y sus jefes de armas. AHMM, exp. XI/481.3/567, f. 9.

124. ASRE, exp. 1-12-1197; AGN, Fondo Gobernación, s/c, c. 13, 1829, varios documentos sobre el tema.

125. AGN, Fondo Gobernación, c. 18, s/c. El comandante Martínez daba parte al ministro de Guerra y Marina del movimiento encabezado por los tenientes coroneles Francisco Ponce de León y Feliciano Guerra, en las plazas de Comitán, Tuxtla y San Cristóbal, siguiendo consejos de Joaquín Miguel Gutiérrez que había investigado a Ponce y lo tenía como principal cabeza de un movimiento centralista, así como otros sujetos de Tuxtla. AHMM, exp. XI/481.3/570, 11 fs. Días después, el comandante José Martínez envió un comunicado en el cual informa al ministro de Guerra y Marina que el supuesto intento de revolución a favor del centralismo en Comitán no era cierto, y que no había más que reliquias de partidos a los cuales sólo bastaba con vigilar. AHMM, exp. XI/481.3/567, fs. 30-33.

mandante general de la provincia y se pronunció a favor del *Plan de Jalapa* el 5 de enero de 1830, al mando del teniente coronel Feliciano Guerra.¹²⁶ Estos sucesos fueron el preludio de la destitución de Lara, quien rechazó el *Plan* y acusó de su triunfo a los conservadores. Guerra apresó al comandante general José Martínez y al gobernador Lara. La tropa exigió que se desconociera a Martínez y se nombrara a Guerra en su lugar. El mismo Lara envió una carta al Presidente de la República, por medio de la cual insistió en que debía remover del estado a Martínez para “erradicar los males”.¹²⁷

Cuatro días antes de instalarse la Legislatura de Chiapas, el 14 de enero, la federal se pronunció a favor del *Plan de Jalapa*. A partir del día 18, los diputados estatales y en general los bandos políticos del estado, comenzaron una guerra sin cuartel. Ante los acelerados acontecimientos, el Congreso no esperó que terminara su periodo constitucional como gobernador José Diego Lara, y un mes y medio antes, el 1.º de marzo, eligió a Joaquín Miguel Gutiérrez¹²⁸ y a Quirino Domínguez como gobernador y vicegobernador respectivamente.¹²⁹ A pesar de ello, con fecha de abril 15, José Diego Lara informó al pueblo de Chiapas, a través de un boletín, que dejaba este día el gobierno del estado en manos de Emeterio Pineda, por ser el vocal más antiguo de la Junta Consultiva que el Congreso designó el 30 del mes pasado. Explica que si en los cuatro años de su gobierno algo falló fue por ignorancia, más no por deseos. En el mismo boletín dice que entrega a su sucesor un estado tranquilo, que en 1828 no se fue a pique como muchos otros. Le pide al pueblo que mantenga las ideas liberales y obedezcan a las instituciones y que no participe en las sociedades secretas.¹³⁰ El estado nunca pudo estar tranquilo, ni él pudo mantener sus ideas, en 1840 lo encontramos del lado conservador.

Ante este hecho y las elecciones encima, el Congreso local consultó al federal para ver qué procedía: o se declaraba convocante, o suspendía sus

126. BMOB, T. IV, exp. 1. AGN, Fondo Gobernación, c. 16, s/c.

127. AGN, Fondo Gobernación, s/c, c. 16, 1830.

128. Gutiérrez nació en San Marcos de Tuxtla el 21 de agosto de 1796. Su padre, Miguel Antonio Gutiérrez, era de origen español y su madre, Rita Quiteria Canales Espinosa, era chiapaneca. Gutiérrez era un hombre letrado; estudió en el seminario de Ciudad Real. Aparece en todos los acontecimientos tanto de independencia como de anexión, y en los sucesivos hechos entre liberales y conservadores del lado de los primeros. Se pueden decir muchas cosas de Joaquín Miguel Gutiérrez y podemos estar de acuerdo o no con la leyenda, los mitos, y el héroe, pero de lo que sí estamos seguros es por lo que él luchó, por la soberanía chiapaneca, por no pactar ni con Guatemala ni con México; propugnó por un estado libre. Sin embargo, vio que era casi imposible salir adelante sin México, por lo que votó por la Federación como Estado libre, soberano e independiente.

129. AGN, Fondo Gobernación, c. 17, s/c.

130. BMOB, T. IV.

sesiones. La comisión estatal optó por la segunda alternativa.¹³¹ El 30 de marzo, el Congreso admitió la renuncia de Gutiérrez y determinó que se encargaría del gobierno, hasta el 15 de abril, el individuo más antiguo de la Junta Consultiva. El dictamen recayó en José Rafael Coello.¹³²

En los primeros días de abril fue nombrado por el Supremo Gobierno de la República el general José Ignacio Gutiérrez, como comandante general de Chiapas en sustitución de Anaya.¹³³ Originario de San Luis Potosí y fiel partidario de Bustamante, desde su llegada buscó todos los medios para obtener la gubernatura. Fue ayudado por los conservadores, partidarios del *Plan de Jalapa*, entre otros por José Rafael Coello, quien se mantuvo en el poder a las órdenes de Gutiérrez.

Es necesario poner aquí dos ejemplos trascendentes y reveladores, a nuestro juicio, del momento por el que atravesaban las instancias políticas chiapanecas en aquel año. El primero de éstos es que el 25 de julio de 1830 se instaló legítimamente el cuarto Congreso Local Constitucional con fecha del 1º de febrero de 1831. El segundo, fue el nombramiento de Gutiérrez como gobernador, pasando por alto que con tal designación se violaba el Artículo 50 de la *Constitución* local,¹³⁴ no obstante que fueron advertidos por algunos diputados, se ignoró la fidelidad hacia la ley y, el 17 de agosto, el Congreso lo designó gobernador y comandante general del Estado de Chiapas.

Es importante resaltar que desde la promulgación de la *Constitución Federal* y estatal, las dos, y en especial la segunda, no habían sido pisoteadas y violadas como en este año.¹³⁵ Lara y Ayala trataron de introducir y de llevar a la práctica en muchos momentos —al menos aparentemente— la “legali-

131. Días antes el Ayuntamiento de San Cristóbal pedía al gobierno estatal anulara las elecciones que hizo la H. Legislatura y que designó a Joaquín Miguel Gutiérrez para gobernador del estado, por las razones siguientes: 1. Este cabildo la anula, por pertenecer Gutiérrez a juntas secretas prohibidas, y 2. El Congreso que lo eligió también es nulo, porque son miembros de la logia yorkina. Firman todos los individuos del Ayuntamiento, regidores y síndicos. Marzo 13 de 1830. AHCH, Manuscritos (Archivo de Guatemala y Relaciones Exteriores), carpeta 85.

132. *Ibidem*.

133. En junio de 1829 el presidente le concede el puesto de ministro suplente del Supremo Tribunal de Guerra y Marina. A principios de 1830 se envía al general Anaya a la Comandancia General de Oaxaca, pero a los cuatro meses es relevado del cargo por enfermedad. Posteriormente ocupa distintos cargos dentro del Ministerio de Guerra y Marina y se le comisiona a distintas plazas del país. Muere en abril 25 de 1850 de cólera *murbus* en San Juan de Los Lagos, Jalisco. AHMM, Archivo Cancelados, Ts. I y II.

134. Ésta establecía que para ser gobernador se requería de: 1º. Ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, nacido en alguno de los estados de la federación mexicana; con treinta años de edad por lo menos, y con cinco de residencia en el estado ininterrumpidos. 2º. Que sean seculares no empleados de la nación. Sobre la discusión y decretos véase: AGN, Fondo Gobernación, c. 17, s/c.

135. Para abundar más en los problemas que atravesaron el Congreso Estatal y el estado en general, y la relación de éstos con el federal, véase: ASRE, exp. L-E-2209.

dad”, el respeto a las decisiones del Congreso, de la Junta, de los ayuntamientos. Esto era asunto del pasado, la batalla entre liberales y conservadores fue clara y abierta en este año; la presión militar se dejó sentir. La Junta sucumbió ante el temor de que la anarquía hiciera mayores estragos o se apoderara completamente del estado.

Terminaba una década crucial sin duda para la historia de Chiapas y sus habitantes. Se habían reforzado las ideas de territorialidad, región, nación, nacionalidad, soberanía, independencia y justicia, en un proceso del antiguo régimen colonial al federalista, republicano, ilustrado y liberal. Con toda la complejidad que implica verlo todo en conjunto, algo se avanzó. Comenzaba otra década, la de los 30, igual de compleja y no menos apasionante que la anterior.

Ingresos y egresos del Estado de Chiapas entre 1827 y 1830

Ingresos-1827

Existencia de 1826	4,494
Contribución directa por deuda de 1825	1,054
Contribución directa por deuda de 1826	14,638
Contribución directa por deuda de 1827	11,645
Alcabala al 4 por ciento sobre efectos nacionales	3,439
Alcabala al 3 por ciento sobre efectos extranjeros	642
Papel sellado	1,604
Tabacos	734
Depósitos	1,301
Devoluciones de empréstitos	3,775
Devoluciones de equívocos	22
Total de ingresos	43,348

Egresos-1827

Dieta diputados	6,460
Dieta diputación permanente	1,596
Sueldos Secretaría del H. Congreso	1,098
Gastos oficina	150
Total Poder Legislativo	9,304
Sueldo gobernador	2,000
Sueldo vicegobernador	1,200
Sueldo Secretaría de Gobierno	1,715
Gastos oficina	368

Sueldos Tesorería General.....	2,236
Total Poder Ejecutivo	7,519

Sueldos Suprema Corte de Justicia	2,680
Sueldo Secretaría	290
Gastos oficina	37
Sueldos Asesoría General	1,600
Sueldos jueces de 1ª instancia	3,240
Total Poder Judicial	7,847

Gastos ordinarios	2,021
Gastos extraordinarios	3,851
Total gastos generales	5,872

Para socorro de la guarnición militar	10,474
Al ayuntamiento de esta capital	1,200
Total empréstitos	11,674
Total de egresos	42,216

Ingresos-1828

Existencia de 1827	1,056
Contribución directa por deuda de 1825	1,187
Contribución directa por deuda de 1826	4,289
Contribución directa por deuda de 1827	17,854
Contribución directa por deuda de 1828	14,560
Alcabala al 4 por ciento	5,240
Alcabala al 3 por ciento	1,286
Papel sellado	2,372
Tabacos	504
Depósitos	1,267
Devolución de empréstitos	10,588
Subsidio eclesiástico de 1827 y 1828	750
Préstamos a particulares	2,114
Préstamos por el cabildo eclesiástico de sus créditos de diezmos ..	10,699
Total de ingresos	75,460

Egresos-1828

Sueldos diputados	7,192
Sueldos permanentes	1,504

Sueldos Secretaría del H. Congreso	971
Gastos oficina	40
Total Poder Legislativo	9,707
Sueldo gobernador	2,000
Sueldo vicegobernador	1,200
Sueldo Secretaría de Gobierno	1,744
Gastos oficina	455
Sueldos Tesorería General.....	2,236
Gastos oficina	65
Sueldo Junta Consultiva	300
Total Poder Ejecutivo	8,000
Sueldos Suprema Corte de Justicia	2,911
Sueldo Secretaría	376
Sueldo asesoría general	1,563
Sueldos jueces de 1ª instancia	2,657
Total Poder Judicial	7,507
Gastos ordinarios	518
Gastos extraordinarios	9,652
Total gastos generales	10,170
Para socorro de la guarnición militar	7,378
Dados a la Federación por decreto	30,000
Despacho de correos.....	390
Reintegros a los prestamistas	1,948
Total de empréstitos	39,716
Total de egresos	75,105

Ingresos-1829

Existencia de 1828	355
Contribución directa por deuda de 1825	381
Contribución directa por deuda de 1826	999
Contribución directa por deuda de 1827	2,594
Contribución directa por deuda de 1828	15,613
Contribución directa por deuda de 1829	12,782
Alcabala al 4 por ciento.....	2,360
Alcabala al 3 por ciento.....	292

Papel sellado	1,471
Tabaco	174
Depósitos	1,018
Devoluciones de empréstitos	23,875
Subsidio eclesiástico	541
Préstamo voluntario de particulares	1,600
Préstamo voluntario del cabildo eclesiástico de sus diezmos	5,849
Enteros anticipados por compra de tierras	1,000
Total de ingresos	70,345

Egresos-1829

Sueldos diputados	5,291
Sueldos permanentes	1,887
Sueldos Secretaría del H. Congreso	1,220
Gastos oficina	50
Total Poder Legislativo	8,448

Sueldo gobernador	2,000
Sueldo vicegobernador	1,200
Sueldo Secretaría de Gobierno	1,777
Gastos oficina	422
Sueldos Tesorería General	2,236
Gastos oficina	15
Sueldos Junta Consultiva	34
Total Poder Ejecutivo	7,684

Gastos ordinarios	518
Gastos extraordinarios	3,814
Total gastos generales	4,332

Para socorro de la guarnición militar	13,846
Dado a la Federación por decreto	23,661
Para el correo	454
Reintegro a los prestamistas	1,165
Total de empréstitos	39,126
Total de egresos	68,779

Ingresos-1830

Existencia en diciembre de 1829	1,565
---------------------------------------	-------

Contribución directa por deuda de 1825	598
Contribución directa por deuda de 1826	306
Contribución directa por deuda de 1827	400
Contribución directa por deuda de 1828	1,673
Contribución directa por deuda de 1829	18,595
Contribución directa por deuda de 1830	21,889
Alcabala al 4 por ciento	2,903
Alcabala al 3 por ciento	105
Papel sellado	1,722
Tabaco	32
Venta de tierras	93
Depósitos	1,101
Enteros anticipados por compra de tierras	670
Total de ingresos	51,703

Egresos-1830

Sueldos diputados	2,998
Sueldos permanentes	2,243
Sueldos dependientes del Congreso	1,142
Gastos oficina	225
Total Poder Legislativo	6,609
Sueldo gobernador	1,862
Sueldo vicegobernador	769
Sueldo de la Secretaría de Gobierno	2,725
Gastos oficina	373
Sueldos Tesorería General	1,600
Sueldos oficina	63
Total Poder Ejecutivo	7,964
Sueldos Suprema Corte de Justicia	4,369
Sueldo Secretaría	554
Sueldo asesoría general	1,600
Sueldos jueces de 1. ^a instancia	2,903
Total Poder Judicial	9,427
Gastos ordinarios	503
Gastos extraordinarios	2,631
Total de gastos generales	3,135

Para socorro de la guarnición militar	23,538
Para despacho de correos	716
Reintegro a la catedral	100
Total de empréstitos	24,354
Total de egresos	51,490

Siglas y referencias

Archivo Histórico de Chiapas (AHCH)
 Archivo General de la Nación (AGN)
 Archivo Histórico Militar de México (AHMM)
 Archivo General de Indias-Documentos Microfilmados en el Centro de Estudios Mayas-Universidad Nacional Autónoma de México (AGI-CEM)
 Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (ASRE)
 Biblioteca Nacional, Colección Lafragua (BNCL)
 Biblioteca Nacional, Fondo Reservado (BNFR)
 Biblioteca Manuel Orozco y Berra (BMOB)

Hemerografía

Redactor Municipal, México, septiembre 6 de 1824, p. 3.
Águila Mexicana, México, 3 de abril de 1824 y 20, 22, 23 y 29 de mayo.
Gaceta Imperial de México, México, T. I, N. 1, octubre 2 de 1824; T. II, julio 27 de 1822.
El Genio de la Libertad, México, octubre 9 de 1821.
Avisos al Pueblo, México, T. 2, Ns. 59, 63 y 64.

Bibliografía

ANNA, Timothy E., *El Imperio de Iturbide*, México, CNCA-Ed. Alianza, 1990, Trad. de Adriana Saldoval.
 CAMP, Roderic Ai, "La cuestión chiapaneca. Revisión de una polémica territorial", *Historia Mexicana*, México, Ed. El Colegio de México, N. 24, V. 4, 1975, pp. 579-606.
 COATSWORTH, John H., *Los orígenes del atraso*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1990.
 CHÁVEZ OROZCO, Luis, *La anexión de Chiapas a México*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Imprenta del Gobierno del Estado, 1937.
 DUBLAN, Manuel y LOZANO José Ma., *Legislación Mexicana, o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, Ed. Oficial, México, 1876-1912.
 ESPINOSA, Luis, *Independencia de la Provincia de las Chiapas y su unión a México*, México, Imp. Victoria, 1918.
 GARCÍA DE LEÓN, Antonio, *Resistencia y Utopía. Memorias de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*, México, Ed. ERA, 1985.
 GERHARD, Peter, *La Frontera Sureste de la Nueva España*, México, Ed. UNAM-IIH, 1991, Trad. de Stella Mastrangelo.
 GORDILLO Y ORTIZ, Octavio, *Diccionario biográfico de Chiapas*, México, Ed. Costa-Amic, 1977.
 HAMNETT, Brian R., "Facción, constitución y poder personal en la política mexicana, 1821-1854: un ensayo interpretativo" y "Facturas regionales en la desintegración del régimen colonial en la Nueva España: el Federalismo de 1823-1824". Mecanuscritos.

- HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Ed. Porrúa, 4ª ed., 1984.
- LADD, Doris M., *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, México, FCE, 1984.
- O'GORMAN, Edmundo, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Ed. Porrúa, 3ª ed., 1973.
- ORTIZ DE LA TABLA, D. Javier, *Comercio exterior en Veracruz, 1778-1821*, Sevilla, España, Ed. Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1978.
- PÉREZ-MALLAINA BUENO, Pablo Emilio, *Comercio y autonomía en la Intendencia de Yucatán, 1797-1814*, Sevilla, España, Ed. Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1978.
- PINTO SORÍA, J. C., *Centroamérica, de la colonia al Estado Nacional (1800-1840)*, Guatemala, Ed. Universidad de San Carlos, 1989.
- RODRÍGUEZ, Mario, *El experimento de Cádiz en Centroamérica, 1808-1826*, México, Ed. FCE, 1984.
- ROMERO, Matías, *Bosquejo histórico de la agregación a México de Chiapas y el Soconusco: y las negociaciones sobre límites entabladas por México*, Imp. del Gobierno, 1877.
- RUIZ ABREU, Carlos E., *Comercio y milicias de Tabasco en la colonia*, Villahermosa, Tabasco, Ed. Gobierno del Estado de Tabasco-Instituto de Cultura de Tabasco, 1989.
- TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México 1808-1982*, México, Ed. Porrúa, 11ª ed., 1982.
- TRENS, Manuel B., *Historia de Chiapas. Desde los tiempos más remotos hasta el Segundo Imperio*, México, Ed. Talleres Gráficos de la Nación, 2ª ed., 1942.
- VÁZQUEZ, Josefina Z., "El Federalismo mexicano 1823-1835", manuscrito, 1992.
- VÁZQUEZ, Josefina Z. (ed.), *La fundación del estado mexicano, 1821-1854*, en prensa, 1992.
- WALKER, Geoffrey J., *Política española y comercio colonial 1700-1789*, Barcelona, España, Ed. Ariel, 1979.
- ZORRILLA, Luis, *Relaciones de México con la República de Centro América y con Guatemala*, México, Ed. Porrúa, 1984.



Escudo del Estado de Chiapas, en *El Federalismo Mexicano*, México, AGN, 1996, p. 61.